

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°266
24/10/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	32
RESOLUCIONES HCD	65
RESOLUCIONES DE	68

AUTORIDADES

INTENDENTE
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 6785/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.002/2022 y el Expte. D.E. N° 238046-D-2022, sobre donación de Bienes Muebles; y

CONSIDERANDO que la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF), con domicilio constituido en la Av. Dr. Ramos Mejía 1302, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Damián Rodrigo Álvarez y Juan Salvador Eslaiman en su carácter de responsables del Programa de Responsabilidad Social Empresaria de ADIF SE, han donado MIL (1.000) durmientes de quebracho colorado o blanco clasificados como materiales producidos no útiles, para ser utilizados en la construcción de un anfiteatro y tribunas en la Plaza Bujan, ubicada en la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno.

QUE la Secretaría de Obras Públicas solicita se realicen las gestiones para incorporar al Patrimonio Municipal.

QUE a los fines de poder regularizar la situación patrimonial, es menester aceptar la Donación.

QUE es competencia del Departamento Deliberativo la aceptación de donaciones conforme Art. N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación de MIL (1.000) durmientes de quebracho colorado o blanco clasificados como materiales producidos no útiles, clase técnica 4.2. (Poste), para ser utilizados en la construcción de un anfiteatro y tribunas en la Plaza Bujan, ubicada en la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Dirección General de Patrimonio Municipal para que proceda con la registración de lo mencionado en el Art. N° 1.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 05/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3137/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6786/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO los Expte. H.C.D. N° 34.987/2022 y Expte. D.E N°203978-S-18, sobre Regularización de tierras del Jardín de Infantes N° 960; y

CONSIDERANDO que la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes y el Consejo Escolar de Moreno solicitan se realicen las gestiones correspondientes a los fines de regularizar dominialmente el Establecimiento Educativo de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires Jardín N° 960.

QUE el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Manzana 100, Parcela 1, Partida Municipal 190155, Partida Provincial 074-55870 corresponde al dominio de la Municipalidad de Moreno y se encuentra afectado a Reserva Fiscal.

QUE existe una imperiosa necesidad y urgencia de avanzar con la regularización dominal de establecimientos educativos y la construcción de nuevos edificios, teniendo en cuenta el déficit que existe en el Distrito y la emergencia que dicha situación plantea para niños, niñas y adolescentes.

QUE se han expedido, de manera favorable, todas las áreas municipales, con competencia en el tema, para evaluar la cesión de la tierra a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de las actuaciones administrativas que corren por Expediente Municipal N° 4078-203978-S-2018.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Desafectar del destino de Reserva Fiscal y afectar a equipamiento comunitario al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Manzana 100, Parcela 1, Partida Municipal N° 190155, Partida Provincial N° 074-55870 correspondiente al dominio de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el predio en cuestión a los fines de la regularización dominal del Establecimiento Educativo de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires Jardín N° 960. La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.

ARTÍCULO 3°: El trámite de transferencia del inmueble a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° Inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 05/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3138/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6787/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO los Expte. H.C.D. N° 35.062/2022 y Expte D.E N°195817-S-17, sobre Sesión de parcelas para construcción de Jardín de Infantes en Barrio Atalaya; y

CONSIDERANDO que dada la necesidad de contar con un inmueble donde instalar un Jardín de Infantes en el Barrio Atalaya, las oficinas con incumbencia en la materia del Departamento Ejecutivo han trabajado en una búsqueda de predios, proponiendo a tales fines el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 139b, Parcela 1, que tiene las medidas y superficies acordes para la instalación del Jardín de Infantes.

QUE el inmueble descripto resulta ser del dominio del Estado Municipal, destino Reserva para Equipamiento Comunitario, conforme surge de la documentación de Fs. 4, 5 y 26, e informe de la Dirección de Catastro, Topografía y Cartografía, obrante a Fs. 14 de las actuaciones administrativas que corren por el presente Expediente.

QUE en relación al dominio del precitado inmueble, es el Municipio de Moreno, como cesiones urbanísticas, que los propietarios deben ceder al Estado cuando se crean o amplían núcleos urbanos o se realizan parcelamientos que las requieran, contempladas primigeniamente por la Ley N° 3487, han sido reguladas por el Decreto Ley N° 8912/77.

Luego el Decreto Ley N° 9533/80 lo asignó a los Municipios (Arts. 1° y 2°) determinando ésta última norma, que su aceptación se entenderá completada al aprobarse por la autoridad competente el plano que las contenga (Art. 3°).

QUE se han expedido, de manera favorable, tanto la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes, el organismo descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional –IDUAR– y todas las áreas municipales, con competencia en el tema, para evaluar la regularización dominial del inmueble de marras a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge del presente expediente.

QUE la cesión del inmueble se realiza en el marco del Artículo N° 10° del Decreto Ley N° 9533/80, que establece que Las Municipalidades cederán sin cargo al Estado Provincial las reservas de uso público que les sean requeridas para equipamiento comunitario. Siendo que el Decreto Ley mencionado invirtió el principio general antes vigente por el cual los inmuebles destinados al uso público pertenecían a la Provincia y el dominio comunal constituía una excepción a tal principio (Ley sobre fraccionamientos y de creación de Pueblos).

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Cédase sin cargo a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 139b, Parcela 1, con destino a la instalación de un Jardín de Infantes en el Barrio Atalaya, conforme surge de las actuaciones administrativas que corren por presente Expediente.

ARTÍCULO 2°: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.

ARTÍCULO 3°: El trámite de transferencia del inmueble, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° Inc. d) de la Ley Provincial N° 10830.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

Secretaria

Comunicado al D.E el día 07/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3155/22 de fecha 08/09/2022

BELLOTTA, Araceli

Presidenta

Ordenanza N° 6788/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.074/2022, sobre denominación a 4 diferentes arterias en el Barrio San Carlos, Francisco Álvarez; y

CONSIDERANDO que para quienes habitan nuestras comunidades es de vital importancia en el ejercicio de sus trámites cotidianos la nomenclatura de sus calles.

QUE el Barrio, desde sus inicios promediando los años 90 ponderó la organización comunitaria como instrumento para resolver sus problemas, construyendo en sus inicios la comisión barrial “Crisol de Razas”, en atención a la composición de la comunidad con integrantes de distintas colectividades.

QUE habitan esta comunidad 174 familias siendo un loteo originado por la Asociación Civil Madre Tierra en el proceso de construcción y urbanización de barrios que se dio en los años 90 en Moreno y otros distritos.

QUE en el transcurso de los años de su conformación hasta la actualidad habitaron el barrio, integrantes de las comunidades Paraguaya, boliviana, Palestina, Nigeriana, Chilena y Peruana.

QUE como en cada ocasión en la que se precisa resolver alguna situación, la iniciativa de nombrar las calles sin nombrar, surge de la comunidad y sus organizaciones.

QUE se realizaron jornadas de difusión, discusión y debate con la comunidad para seleccionar las alternativas de nombres para las calles vacantes.

QUE las propuestas resultantes aluden a la historia de la comunidad, a los vecinos y vecinas pioneros/as de la organización comunitaria y a sitios o hitos simbólicos e históricos para el barrio.

QUE es un aporte al fortalecimiento de la identidad de nuestras comunidades que existan procesos participativos donde se propaga y discuta.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Denomínese con el nombre de Hugo Argentó a la arteria que va desde Gualeguay hasta Coronel Suarez cuyas calles paralelas son Tito Livio e Hipócrates.

ARTÍCULO 2º: Denomínese con el nombre de Madre Tierra a la arteria que va desde Gualeguay hasta Coronel Suarez cuyas calles paralelas son Hipócrates e Intendente Tullisi.

ARTÍCULO 3º: Denomínese con el nombre de Pasaje El Ombú a la arteria Diagonal que va desde Coronel Suarez hasta la arteria cuya denominación será Hugo Argentó.

ARTÍCULO 4º: Denomínese con el nombre de San Carlos a la arteria Diagonal que va desde Gualeguay hasta la calle cuya denominación propuesta es Madre Tierra

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

Secretaria

Comunicado al D.E el día 05/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3125/22 de fecha 06/09/2022

BELLOTTA, Araceli

Presidenta

Ordenanza N° 6798/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.085/2022 y el EXPTE. D.E N°222283-S-2020 sobre cesión de tierras para la escuela N°56, B° Güemes, Francisco Álvarez,

CONSIDERANDO que la Secretaria de Cultura ,Educación y Deporte solicita se realicen las gestiones necesarias para la obtención de un terreno donde pueda funcionar un edificio propio de la Escuela Secundaria N° 56 que comparte edificio con la Escuela Primaria N°66 en el Barrio Güemes de Francisco Álvarez,

QUE en virtud del pedido, se realizó una búsqueda de inmuebles y se localizó un predio en las calles Soriano, Juana De Arco, Concepción y Baradero del Barrio Güemes, el que se encuentra a 520 metros de la actual ubicación de la Escuela Secundaria N°56 y la Escuela Primaria N°66.

QUE el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, sección F, Manzana 58, Parcela 1, Partida

Municipal 190.618, resulta ser del dominio del Estado Municipal, destinado a área verde, cuenta con una superficie total de 8.238 m2 y se desafectará una superficie de 2.871 m2, superficie acorde a las necesidades de la Escuela Secundaria N°56.

QUE existe una imperiosa necesidad y urgencia de avanzar con la construcción de nuevos establecimientos educativos, teniendo en cuenta el déficit que existe en el distrito y la emergencia que dicha situación plantea para niños, niñas y adolescentes.

QUE se han expedido, de manera favorable, todas las áreas municipales, con competencia en el tema para evaluar la cesión de la tierra a la Dirección General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de las actuaciones administrativas que corren por Expediente Municipal N°4078-222283-S-2020.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Desaféctese del destino de espacio verde libre y público, y aféctese a equipamiento comunitario la fracción de 2.871 m2 del predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, sección F, manzana 58, parcela 1, Partida Municipal 190.618, delimitado por las calles Soriano, Juana de Arco, Concepción y Baradero cuya superficie total es de 8.238 m2, según plano que se adjunta.

ARTÍCULO 2°: Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el predio en cuestión. La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.

ARTÍCULO 3°: El trámite de transferencia del inmueble a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará ante la Escribanía general de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830.-

ARTÍCULO 5°: Una vez efectivizada la afectación del predio a equipamiento comunitario vuelva el presente al Departamento Ejecutivo a los fines de que el IDUAR (Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional), de curso al trámite de compensación de la superficie cedida de espacio verde libre y público.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

Secretaria

Comunicado al D.E el día 05/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3136/22 de fecha 06/09/2022

BELLOTTA, Araceli

Presidenta

Ordenanza N° 6799/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.086/2022 y el Expte. D.E N° 221693-I-2020, Programa Lotes con Servicios B° Atalaya.

CONSIDERANDO

QUE la creación del PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS como instrumento de actuación para la intervención efectiva y eficiente por parte del Estado a fin de resolver paulatina y progresivamente el déficit urbano habitacional y una justa distribución de los beneficios generados en el desarrollo urbano habitable para las familias bonaerenses;

QUE con la implementación del PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS, las familias destinatarias que no cuentan con vivienda propia y no tienen la posibilidad de acceder al suelo urbano habitable a precios de mercado, podrán garantizar su derecho a una vivienda digna.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de los inmuebles indicados en el artículo 2° a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Moreno, designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Fracción II, Parcelas 8,9,10,11A,12,13,14,15,16,17,18, 20 y 21, con Partidas Inmobiliarias N° 3406, 138585, 138586, 74515,74518, 138587, 138588, 138589, 138590, 138591,138592, 138594 y 138595.

ARTÍCULO 3°: Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia De Buenos Aires o del Organismo que en el futuro lo reemplace , a fin de que se incorpore al PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS, el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Fracción II, Parcelas: 8, 9,10, 11 A, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21 con Partidas Inmobiliarias N° 3406, 138585, 138586, 74515, 74518, 138587, 138588, 138589, 138590, 138591,138592, 138594 y 138595.

ARTÍCULO 4°: Los parámetros urbanísticos seguirán siendo los vigentes para el sector según lo establecido por el Código de Zonificación (Ordenanza N°5537/15- 5552/15-Decreto Provincial N°1199/16). Se exceptúa el retiro de frente mínimo de parcela que será de 3 (tres) metros y la subdivisión corresponderá a lo determinado por el plano de subdivisión en el marco de la Ley Provincial N°14.449/13.

ARTÍCULO 5°: La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. Tanto en el plano de mensura y división como las escrituras traslativas de dominio, se dejara constancia del destino indicado.

ARTÍCULO 6°: Declarar de interés social el proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Provincia DE Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio en favor de los adjudicatarios, y conforme lo estipule el boleto de compraventa que se suscriba.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8°: Ratificar el convenio suscripto entre el Municipio de Moreno y los integrantes de la familia Rivas, el cual se encuentra glosado en las actuaciones administrativas N°4078-221693-I-2020.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta

Comunicado al D.E el día 01/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3124/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6800/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.088/2022 y el EXPTE. D.E N°220455-S-2020 sobre cesión de tierras para Escuela Primaria N°85, Cuartel V. Donde tramita la cesión de bienes del dominio municipal a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO que dada la necesidad de contar con inmuebles donde instalar establecimientos educativos, en la zona de Cuartel V, debido al aumento exponencial de la matrícula y el crecimiento poblacional de la zona que contiene un conglomerado de 18 Barrios. Y en la zona de Francisco Álvarez para ubicar un bien para el traslado de la Escuela Secundaria N° 56 que actualmente comparte edificio con la Escuela Primaria N° 66 del Barrio Güemes.

QUE las oficinas, con incumbencia en la materia, del Departamento Ejecutivo han trabajado en una búsqueda de predios, proponiendo a tales fines una superficie de 2.871,00 m² del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 58, Parcela 1, que tiene una superficie total de 8.238,00 m², para la instalación en ese predio de la Escuela Secundaria N° 56, en el Barrio Güemes. Quedando a cargo del organismo provincial la subdivisión del bien. Y para la instalación de los establecimientos educativos de la zona de Cuartel V se propone el bien individualizado con nomenclatura catastral como Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Manzana 7R, Parcela 1, con una superficie de 7268,67m².

QUE los inmuebles propuestos resultan ser del dominio público del Estado Municipal, destino "Área Verde y Libre Público", conforme surge de la documental de fs. 30 y 55 del expediente administrativo N° 4078-220455-S-2020, fs. 6 y 49 y Vta del expediente administrativo N° 4078 222283-S-2020.

QUE resulta necesario proceder a formalizar la desafectación de los bienes inmuebles del dominio público del Estado Municipal, con afectación a área verde, para su afectación a "Equipamiento Comunitario", procediéndose, conforme lo establece la normativa aplicable.

QUE los inmuebles a desafectar del dominio público con destino "Área Verde y Libre Pública", son los individualizados con nomenclatura catastral como Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Manzana 7R, Parcela 1, de 7268,67 m², y el bien Circunscripción IV, Sección F, Manzana 58, Parcela 1, de este último solo una porción indivisa de 2871,00 m².

QUE es por tal motivo que resulta necesaria la compensación de esa área verde, con otra que tenga una superficie igual, procediéndose a su afectación como "Equipamiento Comunitario", quedando la otra superficie como espacio verde y libre público. Todo ello en el marco del Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60° y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9° y concordantes.

QUE ha intervenido la Dirección de Ordenamiento Territorial, con las incumbencias del Decreto Ley N° 8912/77, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la compensación por los inmuebles mencionados precedentemente, con el inmueble individualizado con nomenclatura catastral como Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Fracción II, Parcela 10, que cuenta con una superficie de 10.931, 10 m², siendo que la sumatoria de los bienes afectados a "Área Verde y Libre Pública" suman una superficie total de 10.139 m², podría avanzarse en la desafectación pretendida de ambos predios en la misma instancia. Todo ello según constancias de fs. 49 y Vta. Del expediente administrativo N° 4078-222283-S-2020.

QUE debe tenerse presente que el precitado bien ha ingresado al dominio municipal como compensación mediante cesión de tierras que dispone el Decreto Ley N° 8912/77 y el Decreto Municipal N° 3477/09, habiendo sido formalizado por la Empresa CONINSUR S.A., con destino a reserva para equipamiento comunitario, espacios verdes y libres públicos exteriores en relación a la urbanización denominada Barrio Cerrado Weston. Todo ello tramitó por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1925/10. Siendo que la superficie reservada para "Área Verde y Libre Pública" es de 4.120,73 m², el Departamento Ejecutivo deberá proceder a la búsqueda de un bien del dominio privado del municipio para compensar los 3.326,73 m² como remanente "Área Verde y Libre Pública" utilizada para la compensación de marras.

QUE cumplida la compensación de los bienes de marras deberá procederse a la cesión a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de los inmuebles individualizados con nomenclatura catastral como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 58, Parcela 1 (una porción indivisa de 2871,00 m²), donde funcionará la Escuela Secundaria N° 56, y la Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Manzana 7R, Parcela 1, propuesto para el polo educativo en la Zona de Cuartel V.

QUE la cesión del inmueble se realiza en el marco del Artículo 10° del Decreto Ley N° 9533/80, que establece que Las Municipalidades cederán sin cargo al Estado provincial las reservas de uso público que les sean requeridas para equipamiento comunitario. Siendo que el Decreto Ley mencionado invirtió el principio general antes vigente por el cual los inmuebles destinados al uso público pertenecían a la Provincia y el dominio comunal constituía una excepción a tal principio (Ley sobre fraccionamientos y de creación de Pueblos).

QUE han tomado intervención todas las áreas del Departamento Ejecutivo, con competencia en la materia, emitiendo opinión favorable en las actuaciones administrativas N° 4078 222283-S-2020 y N° 4078-220455-S-2020, a los efectos de proceder a gestionar los trámites que sean necesarios para formalizar la compensación del área verde, con el objeto de posibilitar su cesión a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, todo ello en el marco de las actuaciones administrativas de estilo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese del dominio público, afectado a área verde y libre pública, los inmuebles individualizados con nomenclatura catastral como Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Manzana 7R, Parcela 1, la superficie de 7.268,67 m2, y Circunscripción IV, Sección F, Manzana 58, Parcela 1, la superficie de 2.871,00 m2.

Artículo 2°: Aféctense los inmuebles, con las superficies allí detalladas, individualizados en el Artículo 1° a Reserva para Equipamiento Comunitario, con una superficie total de 10.139,67 m2.

Artículo 3°: Compéñese el "Área Verde y Libre Pública" de los inmuebles individualizados en el Artículo 1°, con el bien denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Fracción II, Parcela 10, la superficie total de 10.931,10 m2.

Artículo 4°: Aféctese la superficie de 10.931,10 m2, del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Fracción II, Parcela 10, a "Equipamiento Comunitario".

Artículo 5°: Dado que la parcela ofrecida en compensación, Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Fracción II, Parcela 10 ingresó por Decreto N° 1925/10, reservándose una superficie de 4120,73 m2, para "Área Verde y Libre Pública", el Departamento Ejecutivo deberá compensar la superficie de 3326,63 m2 como remanente de Área Verde y Libre pública utilizada para la compensación de los inmuebles detallados en el Artículo 1°.

Artículo 6°: Cédase sin cargo a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Manzana 7R, Parcela 1, con destino a la instalación de un establecimiento educativo en la zona de Cuartel V, y una superficie de 2871,00 m2 del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 58, Parcela 1, destinado a la instalación de la Escuela Secundaria N° 56 en el Barrio Güemes. La subdivisión de este último predio estará a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.

Artículo 8°: El trámite de transferencia del inmueble, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 9°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial N° 10830.

Artículo 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Ordenanza N° 6802/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.097/2022 y el EXPTE. D.E N°223435-S-2020 sobre cesión de tierras para Polo Educativo en B° Manantiales

CONSIDERANDO que resulta necesario contar con un inmueble donde instalar una escuela primaria, una escuela secundaria y un jardín de infantes en la zona de Moreno Sur, en el Barrio Manantiales, debido al aumento exponencial de la matrícula y el crecimiento poblacional;

QUE los inmuebles propuestos resultan ser de dominio público del este Municipio, destino "Área Verde y Libre Público" para el caso de escuela primaria y secundaria y destino Reserva para Equipamiento Comunitario en el caso del jardín de infantes;

QUE para la instalación de la escuela primaria y secundaria se propone una superficie de 4964m² del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 161, Parcela 1;

QUE la parte cedida para realizar el jardín de infantes se van a destinar 2403m² individualizado con nomenclatura catastral como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 149, Parcela 13;

QUE la cesión de dichos inmuebles se realiza en el marco del artículo 10 del Decreto Ley N°9533/80, que establece que las Municipalidades cederán sin cargo al Estado provincial las reservas de uso público que les sean requeridas para equipamiento comunitario;

QUE se han expedido de forma favorable todas las áreas municipales, con competencia en la materia, emitiendo opinión favorable;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires una porción de terreno con una superficie de 4964m² de la parcela designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 161, Parcela 1, con actual destino de Área Verde y Libre Pública.

ARTÍCULO 2°: Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires una porción de terreno con una superficie de 2403m² individualizado con nomenclatura catastral como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 149, Parcela 13.

ARTÍCULO 3°: Dicha cesión se efectúa con el cargo de implantar establecimientos educativos y realizar las subdivisiones correspondientes.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá en un plazo no mayor a 1 (uno) año, realizar la desafectación de la superficie destinada a Área Verde y Libre Público, mencionada en el artículo 1, y su debida afectación a Equipamiento Comunitario, mediante la compensación correspondiente, según lo normado en el Decreto Ley N°8912/77, Artículo 60 y concordantes, y el Decreto Ley N°9533/80, Artículo 9 y concordantes;

ARTÍCULO 5°: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo destilado.

ARTÍCULO 6°: El trámite de transferencia de los inmuebles a favor de La Dirección General de Cultura y Educación se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial N°10830.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.
Secretaria

BELLOTTA, Araceli
Presidenta

Comunicado al D.E el día 05/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3131/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6803/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.098/2022 y el EXPTE. D.E N°222281-S-2020 sobre la cesión de bienes del dominio municipal a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO: que dada la necesidad de contar con un inmueble donde instalar la Escuela Secundaria N° 27, en la zona de Francisco Álvarez, en el Barrio La Esperanza debido al aumento exponencial de la matrícula y el crecimiento poblacional de la zona.

QUE las oficinas, con incumbencia en la materia, del Departamento Ejecutivo han trabajado en una búsqueda de predios, proponiendo a tales fines una superficie de 2691 m2 del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 88, Parcela 1, que tiene una superficie total de 8.382,00 m2, para la instalación en ese predio para la Escuela Secundaria N° 27, en el Barrio La Esperanza, quedando a cargo del organismo provincial la subdivisión del predio.

QUE el inmueble propuesto resulta ser del dominio público de nuestro Municipio, destino "Área Verde y Libre Pública", conforme surge de la documentación de fs. 24 a 28 del presente expediente.

QUE resulta necesario proceder a formalizar la desafectación de los bienes inmuebles del dominio público de nuestro distrito, con afectación a área verde, para su afectación a "Equipamiento Comunitario", procediéndose, conforme lo establece la normativa aplicable.

QUE la porción del inmueble a desafectar del dominio público con destino "Área Verde y Libre Pública", es el individualizado con nomenclatura catastral como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 88, Parcela 1, de 8382 m2.

QUE es por tal motivo que resulta necesaria la compensación de esa área verde, con otra que tenga una superficie igual, procediéndose a su afectación como "Equipamiento Comunitario" quedando la otra superficie como espacio verde y libre público. Todo ello en el marco del Decreto Ley N° 8.912/77, Artículo 60º y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9º y concordantes.

QUE ha intervenido la Dirección de Ordenamiento Territorial, con las incumbencias del Decreto Ley N° 8912/77, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la compensación por los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección Manzana 56, Parcela 1, Circunscripción V, Sección D, Manzana 57, Parcela 1 y Circunscripción V Sección D, Manzana 58, Parcela 1, que cuentan con una superficie total de 2943,53 m2.

QUE cumplida la compensación y la subdivisión del bien de marras deberá procederse la cesión a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble resultante de dicha subdivisión de la parcela a crear en la nomenclatura catastral como. Circunscripción IV, Sección X, Manzana 88, Parcela 1 (una porción de 2691 m2), donde funcionará la Escuela Secundaria N° 27.

QUE la cesión del inmueble se realiza en el marco del Artículo 10° del Decreto Ley N° 9533/80, que establece que Las Municipalidades cederán sin cargo al Estado provincial las reservas de uso público que les sean requeridas para equipamiento comunitario. Siendo que el Decreto Ley mencionado invirtió el principio general antes vigente por el cual los inmuebles destinados al uso público pertenecían a la Provincia y el dominio comunal constituía una excepción a tal principio (Ley sobre fraccionamientos y de creación de Pueblos).

QUE han tomado intervención todas las áreas del Departamento Ejecutivo, con competencia en la materia, emitiendo opinión favorable en las actuaciones administrativas N° 4078 222281-S-2020, a los efectos de proceder a gestionar los trámites que sean necesarios para formalizar la compensación del área verde, con el objeto de posibilitar su cesión a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, todo ello en el marco de las actuaciones administrativas de estilo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese del dominio público, con destino a área verde y libre pública, una porción de tierra de 2691 m2 del inmueble individualizado con nomenclatura catastral como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 88, Parcela 1, y aféctese a reserva para equipamiento comunitario.

Artículo 2°: Compensase la porción de tierra desafectada en el Artículo 1° (2691 m2) con los predios designados catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 56, Parcela 1; Circunscripción V, Sección D, Manzana 57, Parcela 1 y Circunscripción V, Sección D, Manzana 58, Parcela 1, que cuentan con una superficie total de 2943,53 m2; los que pasarán a ser afectados como destino de área verde y libre pública.

Artículo 3°: Cédase sin cargo a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el inmueble a crear de 2691 m2 en el predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 88, Parcela 1, con destino a la instalación de un establecimiento educativo secundario en la zona de Francisco Álvarez. La subdivisión de este último estará a cargo de La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 4°: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.

Artículo 5°: El trámite de transferencia del inmueble, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial N° 10830.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 05/09/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 3133/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6804/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35099/2022 y el EXPTE. D.E N°221974-S-2020 sobre cesión de un bien del dominio municipal a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO que dada la necesidad de contar con un inmueble donde instalar un jardín de infantes, en la zona de Francisco Álvarez, en el Barrio Villa Escobar debido al aumento exponencial de la matrícula y el crecimiento poblacional.

QUE las oficinas, con incumbencia en la materia, del Departamento Ejecutivo han trabajado en una búsqueda de predios, proponiendo a tales fines una superficie de 2400 m2 del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección P, Quinta 18, Manzana 18 D, Parcela 5, para la instalación en ese predio un establecimiento educativo en el Barrio Villa Escobar: Quedando a cargo del organismo provincial la subdivisión del predio.

QUE el inmueble propuesto resulta ser del dominio público de nuestro municipio, destino "Área Verde y Libre Público", conforme surge de la documental de fs. 7 y 22 del presente expediente.

QUE sin perjuicio de resultar necesario proceder a formalizar la desafectación de los bienes inmuebles del dominio público de nuestro municipio, con afectación a área verde, para su afectación a "Equipamiento Comunitario", atento a la urgencia de contar con un predio que permita comenzar con la gestión ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se tramita en esta instancia la cesión de la superficie mencionada debiendo el Departamento Ejecutiva proceder en el plazo de un año a materializar la desafectación, compensación y afectación, todo ello en el marco del Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60° y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9° y concordantes.

QUE ha intervenido la Dirección de Ordenamiento Territorial, con las incumbencias del Decreto Ley N° 8912/77, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo que en la instancia de regularizar la situación del presente caso se debe dar cumplimiento a lo normado en el Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60 y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9 y concordantes.

QUE la cesión del inmueble se realiza en el marco del Artículo 10° del Decreto Ley N° 9533/80, que establece que Las Municipalidades cederán sin cargo al Estado provincial las reservas de uso público que les sean requeridas para equipamiento comunitario. Siendo que el Decreto Ley mencionado invirtió el principio general antes vigente por el cual los inmuebles destinados al uso público pertenecían a la Provincia y el dominio comunal constituía una excepción a tal principio (Ley sobre fraccionamientos y de creación de Pueblos).

QUE han tomado intervención todas las áreas del Departamento Ejecutivo, con competencia en la materia, emitiendo opinión favorable en las actuaciones administrativas N° 4078 221974-5-2020, a los efectos de avanzar con la cesión de parte del inmueble de marras a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para posteriormente proceder a gestionar los trámites que sean necesarios para materializar la compensación del área verde, todo ello en el marco de las actuaciones administrativas de estilo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires una porción de terreno con una superficie de 2400 m2, de la parcela designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección P, Quinta 18, Manzana 18 D, Parcela 5, con actual destino de Área Verde y Libre Pública, según croquis de fojas 29 del presente expediente que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo gráfico.

Artículo 2°: Dicha cesión se efectúa con el cargo de implantar un establecimiento educativo y realizar la subdivisión correspondiente según el Anexo gráfico mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá en un plazo no mayor a 1 año (un año), realizar la desafectación de la superficie destinada a Área Verde y Libre Pública, mencionada en el Artículo 1°. y su debida afectación a Equipamiento Comunitario, mediante la compensación correspondiente. Según lo normado en el Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60° y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9° y concordantes.

Artículo 4°: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo

Artículo 5°: El trámite de transferencia del inmueble, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial N° 10830.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 05/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3132/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6805/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.100/2022 y el EXPTE. D.E N°223430-S-2020 sobre la cesión de bienes del dominio municipal a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO que dada la necesidad de contar con dos inmuebles donde instalar la Escuela Secundaria N° 42, en la zona de Paso del Rey, en el Barrio La Quebrada, debido al aumento exponencial de la matrícula y el crecimiento poblacional.

QUE las oficinas, con incumbencia en la materia, del Departamento Ejecutivo han trabajado en una búsqueda de predios, proponiendo a tales fines el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Quinta 4, Parcela 1, con destino para Reserva para Equipamiento Comunitario y el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Quinta 4, Parcela 2, con destino Área Verde y Libre Pública, para la instalación en esos predios un establecimiento educativo, en el Barrio La Quebrada. Quedando a cargo del organismo provincial la subdivisión del predio.

QUE sin perjuicio de resultar necesario proceder a formalizar la desafectación del bien inmueble del dominio público del nuestro municipio, con afectación a área verde, (Parcela 2) para su afectación a "Equipamiento Comunitario", atento a la urgencia de contar con un predio que permita comenzar con la gestión ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se tramita en esta instancia la cesión del inmueble mencionado debiendo el Departamento Ejecutivo proceder en el plazo de un año a materializar la desafectación, compensación y afectación, todo ello en el marco del Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60° y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9° y concordantes.

QUE ha intervenido la Dirección de Ordenamiento Territorial, con las incumbencias del Decreto Ley N° 8912/77, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo que en la instancia de regularizar la situación del presente caso se debe dar cumplimiento a la normado en el Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60° y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9° y concordantes.

QUE la cesión de los inmuebles se realiza en al marco del Artículo 10° del Decreto Ley N° 9533/80, que establece que Las Municipalidades cederán sin cargo al Estado provincial las reservas de uso público que les sean requeridas para equipamiento comunitario. Siendo que el Decreto Ley mencionado invirtió el principio general antes vigente por el cual los inmuebles destinados al uso público pertenecían a la Provincia y el dominio comunal constituía una excepción a tal principio (Ley sobre fraccionamientos y de creación de Pueblos).

QUE han tomado intervención todas las áreas del Departamento Ejecutivo, con competencia en la materia, emitiendo

opinión favorable en las actuaciones administrativas N° 4078 223430-S-2020, a los efectos de avanzar con la cesión de parte del inmueble de marras a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para posteriormente proceder a gestionar los trámites que sean necesarios para materializar la compensación del área verde, todo ello en el marco de las actuaciones administrativas de estilo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°. Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la parcela designada catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Quinta 4, Parcela 1, con actual destino de Reserva para Equipamiento Comunitario, y la parcela designada catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Quinta 4, Parcela 2, con destino de Área Verde y libre Pública.

Artículo 2°: Dicha cesión se efectúa con el cargo de implantar un establecimiento educativo Escuela Secundaria N° 42.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá en un plazo no mayor a 1 año (un año), realizar la desafectación de la superficie destinada a Área Verde y Libre Pública, (Parcela 2) mencionada en el artículo 1°, y su debida afectación a Equipamiento Comunitario, mediante la compensación correspondiente, según lo normado en el Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60° y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9° y concordantes.

Artículo 4°: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.

Artículo 5°: El trámite de transferencia del inmueble, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial N° 10830.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 01/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3123/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6806/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.101 y el EXPTE. D.E N°221973-S-2020 sobre la cesión de bienes del dominio municipal a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO que dada la necesidad de contar con un inmueble donde instalar un Jardín de Infantes, Barrio La Reja Grande, debido al aumento exponencial de la matrícula y el crecimiento poblacional

QUE las oficinas, con incumbencia en la materia, del Departamento Ejecutivo han trabajado en una búsqueda de un predio, proponiendo a tales fines el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Manzana 133, Parcela 5, con destino Área Verde y Libre Pública, para la instalación en ese predio un establecimiento educativo en el Barrio La Reja Grande. Quedando a cargo del organismo provincial la subdivisión del predio

QUE sin perjuicio de resultar necesario proceder a formalizar la desafectación del bien inmueble del dominio público

del Estado Municipal, con afectación a área verde, para su afectación a "Equipamiento Comunitario", atento a la urgencia de contar con un predio que permita comenzar con la gestión ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se tramita en esta instancia la cesión del inmueble mencionado debiendo el Departamento Ejecutivo proceder en el plazo de un año a materializar la desafectación, compensación y afectación, todo ello en el marco del Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60 y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9 y concordantes.

QUE ha intervenido la Dirección de Ordenamiento Territorial, con las incumbencias del Decreto Ley N° 8912/77, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo que en la instancia de regularizar la situación del presente caso se debe dar cumplimiento a lo normado en el Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60 y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9 y concordantes.

QUE la cesión de los inmuebles se realiza en el marco del Artículo 10 del Decreto Ley N° 9533/80, que establece que Las Municipalidades cederán sin cargo al Estado provincial las reservas de uso público que les sean requeridas para equipamiento comunitario. Siendo que el Decreto Ley mencionado invirtió el principio general antes vigente por el cual los inmuebles destinados al uso público pertenecían a la Provincia y el dominio comunal constituía una excepción a tal principio (Ley sobre fraccionamientos y de creación de Pueblos).

QUE han tomado intervención todas las áreas del Departamento Ejecutiva Municipal, con competencia en la materia, emitiendo opinión favorable en las actuaciones administrativas del presente Expediente, a los efectos de avanzar con la cesión de parte del inmueble de marras a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para posteriormente proceder a gestionar los trámites que sean necesarios para materializar la compensación del área verde, todo ello en el marco de las actuaciones administrativas de estilo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la parcela designada catastralmente como Circunscripción IV. Sección E, Manzana 133, Parcela 5, con actual destino de Área Verde y libre Pública.

Artículo 2°: Dicha cesión se efectúa con el cargo de implantar un establecimiento educativo de Nivel Inicial

Artículo 3: El Departamento Ejecutivo deberá en un plazo no mayor a 1 año (un año), realizar la desafectación de la superficie destinada a Área Verde y Libre Pública, mencionada en el Artículo 1. y su debida afectación a Equipamiento Comunitario, mediante la compensación correspondiente, según lo normado en el Decreto Ley N° 8912/77, artículo 60 y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9 y concordantes

Artículo 4°: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.

Artículo 5: El trámite de transferencia del inmueble, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial N° 10830.

Artículo 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.
Secretaria

BELLOTTA, Araceli
Presidenta

Comunicado al D.E el día 05/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3134/22 de fecha 06/09/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.102/2022 y el EXPTE. D.E N°195820-S-17 sobre la cesión de bienes del dominio municipal a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO :que dada la necesidad de contar con un inmueble donde instalar un jardín de Infantes, en la zona de Moreno Norte, en el Barrio Yaraví, debido al aumento exponencial de la matrícula y el crecimiento poblacional.

QUE las oficinas, con incumbencia en la materia, del Departamento Ejecutivo han trabajado en una búsqueda de predios, proponiendo a tales fines una superficie de 2.405,66 m2 del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección K, Manzana 99, Parcela 1, para la instalación en ese predio de una escuela de educación inicial, en el Barrio Yaraví. Quedando a cargo del organismo provincial la subdivisión del predio.

QUE el inmueble propuesto resulta ser del dominio público de nuestro Municipio, destino "Área Verde y Libre Pública", conforme surge de la documentación de fs. 12 y 13 del presente expediente.

QUE sin perjuicio de resultar necesario proceder a formalizar la desafectación de los bienes, inmuebles del dominio público de nuestro distrito, con afectación a área verde, para su afectación a "Equipamiento Comunitario", atento a la urgencia de contar con un predio que permita comenzar con la gestión ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se tramita en esta instancia la cesión de la superficie mencionada debiendo el Departamento Ejecutivo proceder en el plazo de un año a materializar la desafectación, compensación y afectación, todo ello en el marco del Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60° y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9° y concordantes.

QUE ha intervenido la Dirección de Ordenamiento Territorial, con las incumbencias del Decreto Ley N° 8912/77, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sugiriendo que en la instancia de regularizar la situación del presente caso se debe dar cumplimiento a lo normado en el Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60° y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9° y concordantes.

QUE la cesión del inmueble se realiza en el marco del artículo 10° del Decreto Ley N° 9533/80, que establece que Las Municipalidades cederán sin cargo al Estado provincial las reservas de uso público que les sean requeridas para equipamiento comunitario. Siendo que el Decreto Ley mencionado invirtió el principio general antes vigente por el cual los inmuebles destinados al uso público pertenecían a la Provincia y el dominio comunal constituía una excepción a tal principio (Ley sobre fraccionamientos y de creación de Pueblos).

QUE han tomado intervención todas las áreas del Departamento Ejecutivo, con competencia en la materia, emitiendo opinión favorable en las actuaciones administrativas N 4078 195820-S-2017, a los efectos de avanzar con la cesión del inmueble de marras a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para posteriormente proceder a gestionar los tramites que sean necesarios para materializar la compensación del área verde, todo ello en el marco de las actuaciones administrativas de estilo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires una porción de terreno con una superficie de 2405,66 m2, de la parcela designada catastralmente como Circunscripción VI, Sección K, Manzana 99, Parcela 1, con actual destino de Área Verde y Libre Pública, según croquis de fojas 42 del expediente administrativo N° 4078-195820-S-2017 que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo gráfico.

Artículo 2°: Dicha cesión se efectúa con el cargo de implantar un establecimiento educativo y realizar la subdivisión correspondiente según el Anexo gráfico mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá en un plazo no mayor a 1 año (un año), realizar la desafectación de la

superficie destinada a Área Verde y Libre Pública, mencionada en el Artículo 1°. Y su debida afectación a Equipamiento Comunitario, mediante la compensación correspondiente, según lo normado en el Decreto Ley N° 8912/77, Artículo 60° y concordantes, y el Decreto Ley N° 9.533/80, Artículo 9° y concordantes.

Artículo 4°: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.

Artículo 5°: El trámite de transferencia del inmueble, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial N° 10830.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 05/09/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 3130/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6808/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35051/2022, sobre la colocación de placa conmemorativa en el establecimiento educativo N°1 Domingo F. Sarmiento para homenajear a ex alumnos veteranos de Guerra de Malvinas, Alejandro Omar Cuevas y Emilio Torlaschi.

CONSIDERANDO que durante el corriente año se cumplen cuarenta años de la Gesta de Malvinas, en donde participaron varios vecinos de Moreno.

QUE de los distintos ciudadanos de Moreno que participaron en el conflicto armado de Malvinas, hay dos que concurrieron al mismo establecimiento escolar, en el mismo periodo y turno en la Escuela N°1 Domingo Faustino Sarmiento de nuestro distrito.

QUE es de suma importancia conocer la historia y honrar a quienes dieron su vida en defensa de nuestra patria.

QUE los veteranos de guerra, Alejandro Omar Cuevas y Emilio Torlaschi, cumplieron servicio y dieron sus vidas, en la Marina Mercante (ARA- ISLA DE LOS ESTADOS) y Armada Argentina (ARA-CRUCERO BELGRANO)

QUE Alejandro Omar Cuevas tenía el grado de primer maquinista y Emilio Torlaschi guardia Marina

QUE tanto Alejandro como Emilio, cursaron toda la primaria en el turno mañana en los primeros años, uno en el curso A Y el otro en el B, recibéndose en el mismo año.

QUE es de importancia, y que las distintas generaciones, que cursan en el establecimiento escolar sepan y tengan conocimiento de la historia de dos Veteranos de Guerra que concurrieron a la escuela N°1 Domingo Faustino Sarmiento.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: El Departamento Ejecutivo, por intermedio del área que corresponda pondrá una placa conmemorativa

en el establecimiento escolar N°1 Domingo Faustino Sarmiento para homenajear a los veteranos de guerra, fallecidos en la Guerra de Malvinas Alejandro Omar Cuevas y Emilio Torlaschi.

ARTÍCULO 2°: La placa a instalar en el establecimiento escolar, se deberá coordinarse con la Dirección del Colegio, lugar de la misma.

ARTÍCULO 3°: Que la placa debe contener la siguiente inscripción: "El Pueblo de Moreno en reconocimiento a los ex alumnos y veteranos caídos en la Guerra de Malvinas Alejandro Omar Cuevas y Emilio Torlaschi (1982- 2022)"

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo coordinara con los directivos de la Escuela N°1 Domingo Faustino Sarmiento la realización de la ceremonia a efectuarse durante el turno mañana de dicho establecimiento en fecha determinada y durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo procederá y por intermedio del área que corresponda invitar a: Familiares de los dos Veteranos de Guerra, Veteranos de Guerra de Moreno (UCIM) Y difundirá por distintos medios, la participación de ex compañeros y docentes que fueron sus maestros.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 07/09/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 3154/22 de fecha 08/09/2022

Ordenanza N° 6809/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.083/2022, sobre declarar de Interés Municipal y Cultural la CARRERA MORENO CORRE,

CONSIDERANDO, la solicitud realizada por la Subsecretaria de Deporte del Municipio de Moreno

QUE dicha carrera se llevara a cabo el 18 de septiembre del corriente año.

QUE la importancia de esta actividad radica en su masiva convocatoria y en los beneficios que brinda para la salud física, psíquica y mental.

QUE el ejercicio físico mejora la función ambiental, la autonomía, la memoria, la rapidez y la memoria, la rapidez y la sensación de bienestar, generando estabilidad en la personalidad.

QUE la misma cuenta con tres distancias (10 km competitivas, 5 km participativa, 1 km recreativa/familiar), siendo el punto de encuentro la Plaza Dr. Buján con largada desde la calle Mitre hacia Belgrano, Alcorta Norte, Puente Héroes de Malvinas, Alcorta Sur, Asconapé, Boulevard Pte. Perón, -Retorno- Boulevard Pte. Perón, Emilio Mitre, De la Vega, Soldado Cini, Alcorta Sur, Puentequito, V. López, Mitre y, J. Darac llegada final.

QUE la carrera Primavera 2022, posibilita un encuentro con un ambiente deportivo, familiar y competitivo, uniendo a personas de diferentes lugares, género y edades fortaleciendo el derecho al deporte libre y gratuito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Cultural y Municipal la Carrera Moreno Corre que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2022

ARTÍCULO 2°: La mencionada carrera se realizará el domingo 18 de Septiembre de 2022 y partirá desde Calle Mitre (Plaza Buján), hacia Uruguay, Alcorta Norte, Puente Héroes de Malvinas, Alcorta Sur, Asconapé, Boulevard Perón,

siendo su retorno por Boulevard Perón, Emilio Mitre, de la Vega, Joly, Soldado Cini, Alcorta Sur, Puentequito, V López, Mitre Y J. Darac llegada final.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 01/09/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 3122/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6810/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.094/2022, sobre declarar de Interés Municipal el Festival Internacional "Fiestiteres".

CONSIDERANDO, la realización de una nueva edición del festival denominado "Fiestiteres" en Moreno.

QUE esta es la 15° edición de dicho festival que forma parte de la historia de nuestro Municipio.

QUE dicha iniciativa surgió en Moreno y alberga a miles de niños y niñas cada año, también artistas de distintos lugares del mundo que recorren distintos barrios de Moreno.

QUE en esta oportunidad contara con 12 compañías provenientes de Colombia, Cuba, China, Chile y distintas provincias argentinas.

QUE participaran del festival más de 25 instituciones de Moreno, Marcos Paz y General Rodríguez entre jardines, ONG, espacios comunitarios y públicos.

QUE el evento tendrá lugar entre el 1° y 17 de septiembre del corriente año.

QUE dicho festival está organizado, como edición por el Grupo Caratulas que integran Freire Laura Mariel DNI 30.617.930, Céspedes Natalia DNI 27.203.535 y Carlos Alberto Freire DNI 12.552.079.

QUE promover espacios de intercambio de expresiones artísticas es de suma importancia para nuestra comunidad y para el estado municipal.

QUE acompañar experiencias surgidas en el cano de nuestra comunidad que propongan espacios de ate de reflexión y de encuentro es una prioridad en la agenda del municipio.

QUE reconocemos en los/las artistas populares de Moreno la construcción de nuestra identidad y la reafirmación de nuestros valores.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Educativo Municipal el Festival Internacional de títeres de gestión independiente denominado "Fiestiteres", a realizarse entre el 1° y el 17 de septiembre bajo la dirección del grupo Caratulas integrado por Freire Mariel DNI 30.617.930, Céspedes Natalia DNI 27.203.535 y Carlos Freire DNI 12.552.079

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta

Comunicado al D.E el día 01/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3120/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6811/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.095/2022, sobre la creación del Archivo Histórico del Honorable Concejo Deliberante de Moreno.

CONSIDERANDO, la documentación histórica hallada en el edificio de este Honorable Concejo Deliberante en precario estado de conservación

QUE este Honorable Cuerpo considera menester preservar los archivos históricos adecuadamente con el fin de salvaguardar la historia de nuestro distrito,

QUE la creación de un Archivo con tal documentación conservada surge de la necesidad morenense de tener su propio acervo histórico y conservar la memoria de una historia que nos une,

QUE se tomará una acción para la puesta en valor de dichos archivos y su conservación, con el apoyo del "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MORENO Y EL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a celebrarse y con el objetivo de que el Archivo Histórico Provincial "Ricardo Levene" desde su dependencia coopere con el fin perseguido;

QUE el objetivo principal encuentra eje en la creación de un programa de capacitación para la restauración, conservación, resguardo y posterior digitalización de la documentación histórica encontrada en el edificio de este Honorable Cuerpo,

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Crease el Archivo Histórico del Concejo Deliberante de Moreno, a cargo de la Biblioteca Política Legislativa. H.C.D Moreno Enrique A. Rodríguez

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 01/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3121/22 de fecha 06/09/2022

Ordenanza N° 6812/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.814/2022, Sobre modificación de la Ordenanza N° 6.681/2022 sobre declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación "Quinta La Pastoril" en Avda. Monseguir 1862.

CONSIDERANDO: que dicho espacio es el epicentro de la denominada Masacre de la Pastoril el 29 de marzo de 1976.

QUE el sitio en cuestión es muy importante en la historia reciente de nuestro distrito por los aberrantes sucesos allí

ocurridos, por su valor simbólico en el ejercicio de la memoria activa sobre el terrorismo de estado.

QUE existe un proceso judicial en curso sobre los hechos allí ocurridos en instancia de juicio oral, por el que la preservación del lugar es también importante.

QUE en el año 2018, en el marco de la Ley Nacional N° 26.691 y Pcial. N° 13.584 y con presencia de organismos de Derechos Humanos y autoridades provinciales y municipales fue señalizada como espacio de Memoria. Siendo este un hito en la preservación del espacio para el ejercicio de la memoria activa.

QUE en el año 2018 también fue declarado de interés Municipal en el Honorable Concejo Deliberante dicho acontecimiento.

QUE en el año 2019 se presentó en el Congreso de la Nación un proyecto para la declaración de Utilidad pública del espacio, del cual transcribimos a continuación párrafos de su fundamentación que abonan la necesidad que plantea la presente norma.

"La potencia de la Masacre de la Quinta La Pastoril la pudimos comenzar a conocer en su magnitud y consecuencias el anterior año cuando en el marco de la instrucción llevada a cabo en la Causa N° 5.530/12 "NN-Quinta La Pastoril s/homicidio" Juzgado Criminal y Correccional Federal 3 a cargo del Juez Federal Daniel Rafecas quien entre Junio 2017 y Mayo de 2018 dispuso la detención de 9 represores por 7 asesinatos y al menos 8 secuestros y torturas, incluidos vecinos de la quinta. Los represores pertenecían a distintas compañías del Ejército con asiento en Campo de Mayo:

- COMPAÑÍA 10 de PABLO PODESTA: Miguel Ángel Armúa (mayor del Ejército a cargo), Juan Carlos Jocker, (capitán segundo de Armúa) y Carlos Alberto Guardiola (cabo primero).
- COMPAÑÍA DE INGENIEROS DEL AGUA DE CAMPO DE MAYO: Eduardo Sakamoto (capitán, segundo jefe) y Héctor Alberto Raffo (oficial logístico).
- POLICIAS DE MORENO que actuaron junto a los militares en el operativo represivo: Julio Salvetti, Juan José Ruiz, Julio Alejandro Pérez y Omar Elisendo Hernández, Comisario de la Comisaria 1° de Moreno (detenido con anterioridad, a quien le fue otorgado el "beneficio" de la prisión domiciliaria). El 8 de Octubre tenía fecha de inicio el juicio oral en los Tribunales de San Martín que lo juzgara por crímenes de lesa humanidad como responsable de la Comisaria 1° de Moreno, juicio que fue pospuesto, atendiendo cuestiones de salud de los genocidas.

La Pastoril es una marca ineludible en la Memoria de Moreno, su señalización fue pedida con premura para el 29 de Marzo de 2018 a Espacios de Memoria dependiente del Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría DDHH Nación (SDHN) y a su par de la SDH Pcia. de Bs.As. ante la eminente subdivisión y loteo del predio. La SDHN es la autoridad de aplicación de la ley N° 26.691 junto a Espacios SDH Pcia. que respondieron la urgencia de protección, también el IDUAR (Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional de la Municipalidad de Moreno).

La Quinta La Pastoril ya fue señalizada el 29 Marzo de 2018 como ESPACIO DE MEMORIA -luego de que la "Coordinación de Investigaciones Históricas de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Documentales", perteneciente al Archivo Nacional de la Memoria de la SDH Nación, emitiera el informe de aprobación para el cual entrecruzaron legajos de testimonios CONADEP-SDH-Causas Judiciales de lesa humanidad - porque el 29 de Marzo de 1976 en ese extenso parque de 4 hectáreas y especialmente en la casona, sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983 (Art.1°) ley N° 26.691.

El Espacio de Memoria "Quinta LA PASTORIL" es un predio privado, el Art. 2° del Decreto Reglamentario N° 1986/2014 - Anexo I, faculta a la SDH de la Nación a establecer un diálogo con sus propietarios y con las autoridades jurisdiccionales en las que se encuentre el inmueble, a los efectos de acordar las medidas necesarias para la preservación del Espacio y las posibles vías de financiación.

Vale considerar que la Quinta La Pastoril era un predio de 4 hectáreas, las cuales aún siendo ESPACIO DE MEMORIA, fueron desmontadas y urbanizadas para su comercialización, dejando hasta el momento solo intacta la casona que ocupa la parcela 7 de la fracción 3. Espacio emblemático que albergo a los compañeros detenidos desaparecidos.

Reza el Art. N° 2 del Anexo 1/Reglamentación Decreto N°1986/2014: "Cualquier alteración o refacción, de los espacios

deberá notificarse en forma fehaciente a la Autoridad de Aplicación, que evaluará su pertinencia y podrá autorizarlas en tanto no afecten el valor testimonial de los lugares preservados por la Ley N° 26.691 y esta reglamentación. Ante la falta de notificación y/o en caso que se constatare la alteración, refacción, demolición o destrucción total o parcial de un Espacio, la Autoridad de Aplicación se encontrará facultada para iniciar todas las acciones administrativas y judiciales pertinentes a los fines de garantizar su preservación y de establecer las responsabilidades que correspondan. Contará con la misma facultad cuando se hayan agotado las instancias de articulación voluntaria con otras jurisdicciones con el objeto de garantizar la preservación de los espacios".

Luego de una larga lucha de los Organismos de Derechos Humanos se ha logrado expropiar e identificar decenas de centros clandestinos de detención, recuperando el método que se utilizara luego de la Segunda Guerra mundial que ocasiono el exterminio de más de 50 millones de seres humanos y la destrucción de gran parte del patrimonio histórico-cultural europeo. A partir de ello se propiciaron acciones para la preservación del patrimonio mundial y el reconocimiento internacional de nuevos testimonios materiales, los testimonios del genocidio. Uno de los primeros y más simbólicos y significativos ejemplos de dicho reconocimiento es la preservación del campo de concentración de Auschwitz en Polonia, impulsado por los sobrevivientes que sentían la obligación no solo de recordar a aquellos que fueron exterminados allí, sino también, la necesidad de preservar la evidencia de los crímenes cometidos por el nazismo.

Como es sabido el proyecto genocida del Estado implementó el terror a través de la persecución, el hostigamiento, la desaparición forzada, la tortura, el asesinato, la apropiación, el encarcelamiento, y el exilio de miles de personas.

La lucha por condenar a los responsables del último golpe de estado continua vigente porque solo un número reducido de militares y civiles han sido llevados a juicio, todavía no se ha esclarecido la situación y el destino de todos los desaparecidos; quedan más de 300 niños, hoy jóvenes, en manos de sus apropiadores sin conocer su verdadera identidad; y también, la pelea persiste porque los grandes grupos económicos beneficiarios del plan económico implementado por la dictadura siguen impunes.

El impulso a la participación comunitaria para la construcción social de la memoria aportará a la necesaria reparación para los familiares de CARLOS GUILLERMO GERONIMO ELENA, EMILIA SUSANA GAGGERO, HECTOR GERALDO CHAVEZ, JUAN DOMINGO DEL GESSO, JUAN SANTIAGO MANGINI, LEONOR INES HERRERA, MARIA ELENA AMADIO, NELSON ALBERTO AGORIO, RODOLFO ORTIZ, RUPERTO MENDEZ y VICTOR HUGO GONZALEZ detenidos desaparecidos y/o asesinados en ese Espacio que unirán sus memorias junto a sobrevivientes, jóvenes, estudiantes, vecinos, militantes, comprometidos con la lucha contra la dictadura y, ya en democracia, con el combate a la impunidad y por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de ley.

QUE el año 2021 a través de la Ordenanza N° 6.449 fue declarada de interés patrimonial, histórico y simbólico para el distrito de Moreno en el marco del vigente Código de preservación del patrimonio histórico cultural del distrito.

QUE teniendo en cuenta la Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires (N° 5708) y asimismo las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto-ley N° 6.769/58), luego de las reformas incorporadas por la ley N° 13.101(publicada en el Boletín Oficial con fecha 19-09-2003). La norma mencionada en primer término establece en su Artículo 3° que las expropiaciones deben practicarse mediante ley especial que determine explícitamente el alcance de cada caso y la calificación de utilidad pública o interés general, exceptuando de ese requisito los inmuebles afectados a calles, caminos, etc. en las que la afectación expropiatoria se delimita y circunscribe a su trazado, quedando la calificación de utilidad pública declarada por la propia ley general de expropiaciones.

QUE en el Artículo 5° referido a la comunicación que debe cursarse al Registro de la Propiedad a fin de que anote preventivamente la expropiación establece que "(...) el titular afectado podrá requerir al organismo provincial competente o municipalidad expropiante la cancelación anticipada de dicha anotación, cuando corresponda considerar abandonada la expropiación", de manera tal que cabe corregir que la norma prevé la posibilidad de que las comunas actúen con dicho carácter.

QUE en lo concerniente al decreto-ley N° 6769/58, cabe destacar que dicha legislación ya disponía en su originaria redacción que corresponde al Concejo Deliberante autorizar las expropiaciones de acuerdo con lo dispuesto en la

Constitución y en la ley vigente que rija la materia, admitiendo también la posibilidad de que las municipalidades se conviertan en sujetos expropiantes.

QUE la L.O.M en su Artículo 77° consagra a las ordenanzas como leyes en sentido Formal y Material, esto transfiere facultades expropiantes a los municipios observando la necesidad de una Ley para avanzar en dicho procedimiento.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo N°1 de la Ordenanza N° 6.681/2022 que en adelante quedará redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeta a expropiación, para la creación de un espacio de Memoria a la Denominada "Quinta La Pastoril" ubicada en Avenida Monsegur 1862, Circunscripción II, Sección A, Chacra 33, Manzana 33 B, Parcela 7 - Partida Provincial N° 2449 y Partida Municipal: 184510."

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. **BELLOTTA, Araceli**
Secretaria **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 09/09/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 3174/22 de fecha 12/09/2022

Ordenanza N° 6813/22

Moreno, 25/08/2022

VISTO el Expte H.C.D N°35023/2022 Sobre la realización en nuestro distrito el 24 ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES, LESBIANAS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANS, INTERSEX Y NO BINARIES del conurbano oeste y noroeste.

CONSIDERANDO,

QUE dada la importancia de la organización de mujeres, lesbianas, bisexuales, travestis, trans, intersex y no binaries frente al avance de la violencia que sufrimos.

QUE el Honorable Concejo Deliberante de Moreno es un órgano legislativo, conforme y respetuoso de las legislaciones a nivel internacional, nacional y provincial. Tales como el protocolo de la CEDAW, conocida como la Convención sobre la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres en todas sus formas, a la cual nuestro país adhiere a su protocolo facultativo; la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la legislación a nivel provincial 12.569 y la creación de la Comisión de Género en este Concejo.

QUE este cuerpo legislativo debe ser impulsor y promotor de las legislaciones antes mencionadas que tienen el objeto de erradicar la violencia machista, remoción de las inequidades de género y acceso a los derechos sexuales y reproductivos.

QUE tales demandas tienen origen en los feminismos y en los movimientos transfeministas de mujeres lesbianas, bisexuales, travestis, trans, intersex y no binaries.

QUE desde hace más de dos décadas la presencia de numerosas organizaciones vinculadas a las problemáticas de género se ha ido consolidando en la región oeste-noroeste del conurbano bonaerense.

QUE en particular en nuestro distrito, se puede asociar tal crecimiento con la profundización de las crisis sociales y económicas que padece la población más empobrecida, a la alta tasa de femicidios y al aumento de la feminización de la pobreza.

QUE es en el conurbano bonaerense por altos niveles de pobreza donde se generan espacios de mayor organización de base territorial.

QUE tal es así que la organización de mujeres, lesbianas, bisexuales, travestis, trans, intersex y no binaries ha tenido un notable crecimiento.

QUE fue fundamental la realización del Encuentro de Mujeres en el año 1991 en nuestro distrito en donde participaron muchos MLTTING.

QUE aquel encuentro, permitió el crecimiento del feminismo de carácter barrial y comunitario en la región, el cual se fue alimentando de las experiencias de las mujeres de los centros comunitarios, de las ollas populares, de los movimientos de desocupades, de las que se organizaban para ir a los Encuentros Nacionales y las que comenzaron a hablar del derecho al aborto.

QUE ese contexto fue necesario para el logro de derechos, para que se visibilicen demandas, para que se creen áreas, para que las universidades dediquen sus investigaciones con enfoque de género y se posicionen territorialmente.

QUE en nuestro país una feminidad es asesinada cada 30 horas, las denuncias por violencia: machista se incrementan día a día, las cifras de embarazo adolescente son preocupantes, aún no se implementa de forma efectiva la Educación sexual integral.

QUE en ese sentido, se necesita seguir fortaleciendo la organización del movimiento feminista, apoyar, escuchar y dar respuesta a sus demandas.

QUE el espacio denominado 24 "Encuentro Regional de Mujeres, Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Trans; intersex y no binaries es una herramienta fundamental para la promoción, prevención y erradicación de las violencias machistas y es por ello que consideramos necesaria su realización, que según informa la comisión organizadora de dicho evento sería un sábado en el mes de septiembre del corriente año.

QUE para garantizar la jornada en la que se estiman participarán alrededor de 3000 personas, sería de gran importancia contar con las instalaciones de la Universidad Nacional de Moreno.

QUE en ese sentido la comisión organizadora del encuentro ha tomado contacto con las Autoridades a quienes se ha solicitado dicho espacio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal el 24" ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES, LESBIANAS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANS, INTERSEX Y NO BINARIES DE MORENO a realizarse en el mes de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Garantícese la realización del encuentro en la región, habilitando los canales institucionales correspondiente para que la jornada se realice de forma organizada y respetuosa de los derechos a la libre expresión de los participantes de la jornada.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 07/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3151/22 de fecha 08/09/2022

Ordenanza N° 6815/22

VISTO la tragedia ocurrida el día 2 de Agosto de 2018, cuando una explosión producto de una fuga de gas causó la muerte de la vicedirectora, Sandra Calamano y el portero, Rubén Rodríguez, de la escuela N° 49 en la Localidad de Trujui, Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO que resulta necesario realizar todas las acciones tendientes al esclarecimiento del luctuoso hecho.

QUE actualmente, hay una causa judicial que reside en los Tribunales de Mercedes, pero aún no tiene fecha de juicio oral.

QUE la causa fue presentada por la doctora María Gabriela Urrutia al Juzgado de Garantías Nro. 2 y está caratulada como "Ricobene".

QUE es el apellido del gasista que el día anterior revisó las instalaciones de la escuela y que es el principal imputado para el que se pidió 5 años de prisión por el delito de homicidio culposo.

QUE no se conoce la situación del resto de los imputados. Sebastián Nasif, abogado del Consejo Escolar intervenido por Vidal. Mónica Berzoni, presidenta del Consejo Escolar. Jorge Galián, consejero escolar. Para ellos pidieron la pena de 2 años de prisión.

QUE en ese marco, el Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante, votó por unanimidad en la Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto del corriente año, la creación de una Comisión Especial para el seguimiento de la presente causa judicial.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Crease la Comisión Especial para el seguimiento de la causa judicial por la muerte de Sandra Calamano y Rubén Rodríguez en la explosión de la Escuela Nro. 49, en la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, el día 2 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 09/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3175/22 de fecha 12/09/2022

Ordenanza N° 6817/22

Moreno, 15/09/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.898/2022, mediante el cual solicita mención especial al personal de salud destinados a los centros y postas de vacunación; y

CONSIDERANDO que el mundo se encuentra atravesando una pandemia de una magnitud nunca antes vista con consecuencias sanitarias, sociales y económicas, comprendiendo el gran desafío que significó para los trabajadores sobre todo, el personal de salud que se expuso en primera línea al Covid-19.

QUE es de público conocimiento los estragos que causó esta pandemia a nivel mundial, sobre todo en los sectores más empobrecidos, entendiendo los profundos problemas psicológicos, emocionales, sociales y económicos.

QUE la gran campaña de vacunación contra el Covid-19 impulsada por el Gobierno Provincial tuvo un gran impacto en nuestro municipio.

QUE se inició un esquema de Vacunación en todo el territorio Nacional cuyo fin esencial es asegurar al personal de

salud, adultos mayores, personal de Fuerzas Armadas y Servicios Penitenciarios, docentes y auxiliares. Sin embargo rápidamente se avanzó con aquella población mayor de 18 años; y el día de hoy contamos con la mayoría de nuestra población vacunada.

QUE en el Municipio de Moreno se articuló la apertura de 19 (diecinueve) postas de vacunación ubicadas estratégicamente en todo nuestro territorio, para que sean nuestros vecinos y vecinas quienes tengan mayor facilidad para acceder a este derecho fundamental.

QUE dichas postas y centros de vacunación siguen siendo una muestra del compromiso que tienen los trabajadores con nuestra comunidad, demostrando la solidaridad es la única herramienta genuina para transformarle la vida a cada habitante de nuestro distrito.

QUE desde el inicio de la pandemia fueron los trabajadores y trabajadoras Municipales quienes estuvieron a disposiciones para enfrentar los estragos que causó la pandemia del Covid-19.

QUE el reconocimiento a los trabajadores de nuestro municipio tiene que ser troncal para nuestro Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Distíngase con una Mención Especial al personal de la salud destinado a los Centros y Postas de vacunación, teniendo en cuenta que muchos de ellos son trabajadores y trabajadoras Municipales.

ARTÍCULO 2°: Envíese una copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Salud de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, a la Región Sanitaria VII y las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Colóquese en la entrada de cada espacio que funcionó como un Centro de Vacunación contra el Covid-19 una señalización con la leyenda: "Aquí funcionó una Posta de Vacunación contra el Covid-19". En aquellos lugares que pusieron el espacio a disposición para lograr la campaña masiva de vacunación en nuestro distrito y fueron:

- Club Deportivo "Los Indios de Moreno" (Av. Francisco Piovano 2969)
- Hospital Mariano y Luciano de la Vega (Av. Del Libertador 710)
- Sociedad Española de Socorro Mutuo (España 348)
- CIC La Bibiana (O´Brien 2989)
- Universidad Nacional de Moreno (Av. Bartolomé Mitre 1891)
- Unidad Sanitaria "Los Paraísos" (Salvador 6618)
- UPA 12 Moreno (RP 24 7800)
- Parroquia Sagrado Corazón (Víctor Hugo 10602)
- Ex Unidad Sanitaria Santa Brígida (República Argentina, entre Los Aromos y Los Olmos)
- Escuela de Educación Secundaria N° 21 "Dr. Mariano Moreno" (Zeballos 800)
- Escuela Técnica de Formación Técnica Laboral "Cuartel V" UOCRA
- EGB N° 7 "Antártida Argentina" (Av. Storni 230)
- SUTEBA "Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires"
- ATE "Asociación de Trabajadores del Estado"
- SATSAID "Sindicato de Televisión"
- Región Sanitaria N° 7
- Centro de Jubilados y Pensionados Trujui
- Maternidad Estela de Carlotto
- Secretaria de Salud del Partido de Moreno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Septiembre de 2022.

Ordenanza N° 6818/22

Moreno, 15/09/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.140/2022, sobre declarar el estado de emergencia en el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito de Moreno; y

CONSIDERANDO que en el Partido Moreno el crecimiento de su población, que genera como uno de sus resultados la creación de nuevos barrios, ha aumentado la demanda de recorridos como de frecuencia del transporte público.

QUE conforme Ordenanza N° 5.638/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para una nueva licitación del servicio de transporte público de pasajeros en el ámbito del Municipio de Moreno.

QUE en respuesta al crecimiento poblacional previamente mencionado ha incrementado la demanda del servicio del transporte público estipulando en ese sentido ampliaciones de recorridos conforme las facultades estipuladas en el Artículo N° 29 de dicho pliego que cita:

“El Municipio sin vulnerar derechos adquiridos, podrá hacer uso del derecho del “Ius Variandi” proponiendo a la empresa adjudicataria todas las modificaciones necesarias y pertinentes que vayan surgiendo a lo largo del desarrollo del contrato de concesión, a fin de propender a la protección de los derechos del consumidor, orientando a que el Servicio Público se presta en condiciones de calidad y eficiencia, conforme la manda Constitucional que surge del Artículo N° 4 de la Constitución Nacional...”.

QUE según Ordenanza N° 6.413/2020 se aprobó la ampliación del recorrido N° 22 del Barrio Los Eucaliptus.

QUE mediante Ordenanza N° 6.414/2020 se aprobó la ampliación del recorrido N° 18 del Barrio La Perla.

QUE mediante Ordenanza N° 6.415/2020 se aprobó la ampliación del recorrido N° 23 con destino a la localidad de Cuartel V.

QUE mediante Ordenanza N° 6.369/2020 se aprobó la ampliación del recorrido N° 27 incluyendo en su recorrido la llegada al Barrio Atalaya.

QUE mediante Ordenanza N° 6.527/2021 se aprobó la ampliación del recorrido N° 10 de los Barrios Güemes y Villa Escobar.

QUE mediante Ordenanza N° 6.528/2021 se aprobó la ampliación del recorrido N° 43 del Barrio El Quijote.

QUE mediante Ordenanza N° 6.529/2021 se aprobó la ampliación del recorrido N° 33 del Barrio La Porteña.

QUE mediante Ordenanza N° 6.550/2021 se aprobó la ampliación de los recorridos N° 11 y N° 40 del Barrio Loma Verde.

QUE mediante Ordenanza N° 6.585/2021 se aprobó la ampliación del recorrido N° 36 del Barrio Las Catonas.

QUE mediante Ordenanza N° 6.704/2022 se aprobó la ampliación del recorrido N° 43 del Barrio Aguaribay.

QUE mediante Ordenanza N° 6.705/2022 se aprobó la ampliación de los recorridos N° 27, 28 y 31 pertenecientes a la Localidad de Moreno Sur.

QUE mediante Ordenanza N° 6.717/2022 se aprobó la ampliación del recorrido N° 43 del Barrio El Quijote.

QUE mediante Ordenanza N° 6.718/2022 se volvió a aprobar la ampliación del recorrido N° 23 previamente votado por Ordenanza N° 6.415/2020.

QUE las ampliaciones mencionadas con anterioridad no han sido cumplimentadas por la empresa concesionaria, afectando de esta manera los derechos de los usuarios/as.

QUE en respuestas oficiales a los pedidos de ampliaciones de los recorridos N° 43, 33 y 23 La Empresa ha señalado que resulta imposible la ejecución de los mismos ya que conlleva incorporar unidades y esto implicaría el aumento del costo.

QUE ante los pedidos de cumplimiento, la empresa de Transporte La Perlita S.A. refiere todas sus respuestas que NO puede cumplir con lo resuelto según resoluciones, ordenanzas, por el siguiente motivo:

“Asimismo, en el año 2012 se dictó la Resolución 422/2012 que regula la atenuante a las compensaciones tarifarias al transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano. Que esto generó un congelamiento en el parque móvil de los prestadores del servicio, imposibilitando el reconocimiento de mayor cantidad de unidades con destinos a ser compensadas”.

QUE de acuerdo a la escasa prestación de servicios, poca frecuencia e incumplimiento de nuevos recorridos y atento a la imposibilidad de la empresa concesionaria de recibir nuevos subsidios, es que se propone declarar la emergencia en el servicio de transporte público en el ámbito del Municipio de Moreno a los fines de preservar los derechos de los/as usuarias del servicio y a la comunidad de Moreno en su totalidad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese el estado de emergencia en el servicio de transporte público de pasajeros en el ámbito del Distrito de Moreno por el plazo de 1 (uno) año, a partir de la promulgación de la misma.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Septiembre de 2022.

COLAZO Teresa B.
Secretaria

BELLOTTA, Araceli
Presidenta

Comunicado al D.E el día 20/09/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 3364/22 de fecha 22/09/2022

Ordenanza N° 6819/22

Moreno, 15/09/2022

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.103/2022, sobre adhesión a la Ley N° 27.675 “Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS), tuberculosis (TBC); y

CONSIDERANDO que Argentina fue uno de los primeros países de la región en contar con una Ley Nacional de SIDA, la Ley N° 23.798, la cual tiene como objetivo el control de la epidemia e incluye taxativamente la responsabilidad del Estado en garantizar la atención y asegurar la confidencialidad para las personas que viven con VIH.

QUE el Ministerio de Salud de la Nación crea el Programa Nacional de Lucha Contra el Sida y retrovirus del humano, transformado actualmente en la Dirección Nacional de Respuesta al VIH, las Hepatitis Virales, otras ITS y la Tuberculosis, la cual define y coordina las políticas de prevención y atención del VIH-Sida y otras infecciones de transmisión sexual en el ámbito nacional.

QUE dicha ley plantea una perspectiva de atención integral de las personas que conviven con VIH, garantizando no solo el acceso a los estudios para diagnósticos y para seguimiento, así como la medicación antirretroviral, sino que también se constituye en una garantía para quienes se ven afectados/as/es por Hepatitis Virales, Tuberculosis, y otras infecciones de transmisión sexual, siendo invisibilidades, condenando así a quienes lo transitan, sin considerar la necesidad humana de cuidados y protección en los momentos de mayor vulnerabilidad, compromiso que surge de los

tratados de los Derechos Humanos que nuestro país reconoce con rango superior a las leyes o como parte de nuestra Constitución Nacional.

QUE bajo esta visión integral en la atención sanitaria se contempla también el acceso al derecho a la salud mental y la construcción de políticas públicas que atiendan a distintas situaciones de vulnerabilidad que atraviesan estas poblaciones debido al estigma y la discriminación que siguen viviendo.

QUE la Ley plantea la creación de un Observatorio Nacional sobre Estigma y Discriminación por VIH, Hepatitis Virales, y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC) con el fin de visibilizar, documentar, disuadir y erradicar las vulneraciones a los derechos humanos de las personas afectadas.

QUE el objetivo, camino cero a la discriminación y estigma, es terminar con la exclusión en el ámbito laboral o educativo, en los sistemas de salud, de seguridad social y de la atención integral en cualquier ámbito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese adhesión del Municipio de Moreno al texto de la Ley N° 27.675 "Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC), sancionada por ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional bajo Decreto N° 400/22.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de todos los municipios que integran la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 de Septiembre de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 29/09/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 3432/22 de fecha 29/09/2022

DECRETOS DE

Decreto N° 1744/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/06/2022

Adjudíquese la compra en forma directa N°40/2022, con el fin de realizar el "SERVICE DE KILOMETRAJE PARA VEHICULOS", solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la firma Baboni María de las Mercedes (1-3714) con domicilio en la avenida Victorica N°733, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 1766/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/06/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N°25/2022, convocada para la adquisición de "Materiales para Planta Asfáltica", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N°2 correspondiente a la firma FALPAT S.R.L, con

domicilio legal en la Calle Uspallata N° 2130 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido a efectos de la presente licitación en la calle Darwin Passaponti N°5140, de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1901/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/06/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N°15/2022, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Construcción de Gasoducto en Parques Industriales", en el marco del "Programa Provincial de Desarrollo de la Subsecretaria de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires" y el "Fideicomiso de Parques Industriales de Moreno", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N°2 correspondiente a la firma EXGADET S.A, con domicilio en la calle Franco N° 3.477, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Salta N°1417 de la localidad de La Reja y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1943/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°123/2022, realizado para la contratación de "Servicio de Micros" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L (1-2062), con domicilio en Directorio Av. N° 5330 PB A, CABA

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2015/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°143/2022, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la adquisición de una oficina box rodante, para ser utilizada en la CAVA dependiente de la Subsecretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. A la oferta N°1 correspondiente a la firma Tecnimet Construcciones y Servicios S.A (1-2663) con domicilio en la calle Av. Gaona N° 13.249, Piso 1 de la Localidad Francisco Álvarez de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 2218/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/07/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N°22/2022, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Refacción del Patio de la Escuela de Educación Secundaria Media (EES)N°2" en el marco de la ley N°26.075 Fondo de Financiamiento Educativo, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N°01 correspondiente a la firma FACO SA (2-8465), con domicilio en la calle Tacuarí N°1348, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio en la Calle Claudio María Joly N°2744 de la Ciudad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2261/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/07/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N°30/2022, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Refacción Integral en Escuela Secundaria N°10" en el marco de la ley N° 26.075 Fondo de Financiamiento Educativo, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, a la oferta N°01 correspondiente a la firma ROEMZ CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio en la calle Ombú N°2873, de la Localidad de San Justo, Partido de la Matanza y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Ruta 23, N° 6549 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2320/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/07/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°22/2022, para contratar la obra "REFACCION EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EP. N°8", con domicilio en la calle Barker esquina Evaristo Carriego, Trujui, dentro del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUYENDO VIDAS (6-96), con domicilio en la calle Magallanes N°2490, de la Localidad de Lanús.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2387/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/07/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°164/2022, realizada para la Contratación de "Servicio de Micros", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. 5330 Piso: PB Dto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2417/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/07/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°54/2022, realizado para la adquisición de golosinas, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la oferta correspondiente a la firma Cattay Paola Lorena (1-4490) con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 190.245, de la Localidad de Longchamps.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LARREA TOMAS MARTIN

Decreto N° 2541/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/07/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°155/2022, realizado para la "Adquisición de Herramientas", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para tareas de Mantenimiento. A la oferta correspondiente a la firma SANTOS OMAR ADRIAN (1-4810), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N°2322, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2560/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/07/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 87/2022, realizada para la adquisición de "Materiales Eléctricos" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N°1 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A (1-2690), con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2564/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/07/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°173/2022, realizado para el servicio de alquiler de "Equipos para Evento" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N°425, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2565/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/07/2022

Adjudíquese Concurso de Precios N°180/2022, realizado para la contratación de "Equipos para Eventos" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma GABAS FERNANDO ARIEL (1-3029), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N°1646, Piso Pb, Dto. 1, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2635/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/08/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°35, realizada para contratar la ejecución de la obra "Veredas de Hormigón Armado", en Plazas El Fogonazo, Cascallares, San Jorge, Parque Paso del Rey y Malvinas, dentro del partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la COOPERATIVA DE TRABAJO LA QUEBRADA LIMITADA (6-88), con domicilio en la calle José María Estrada N°470, Localidad de Paso del Rey.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2650/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/08/2022

Adjudíquese la compra directa N°57/2022, realizada para la adquisición de "Central Antihumedad", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N°1 correspondiente a la firma Ibarra Gustavo Ángel (SIBACO) (1-4887), con domicilio en la calle Av. Avelino Rolon N° 1031 de la Localidad de Boulogne.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2651/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/08/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°171/2022 realizado para la "Adquisición de Golosinas para el Evento Mes de la Niñez 2022" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N°1 correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313), con domicilio en la calle Munilla N°2451, Castelar. A la oferta N°2 de la firma DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L (1-4479), con domicilio en la calle J. M de Rosas N° 4766, San Justo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2665/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/08/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 91/2022, realizada para la "Adquisición de Indumentaria Deportiva para la

Delegación de Deportes y Cultura que participará de los Juegos Buenos Aires. La Provincia-Edición 2022”, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma PLUT MATIAS OSCAR (ALL NET) (1-4748), con domicilio en la calle Pueyrredón N° 1287, Localidad de José C. Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2791/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/08/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°33/2022, para contratar la obra “REFACCIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, con domicilio en la calle Saenz Peña N° 1500 de Paso del Rey, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma FEGMA S.A (1-4874), con domicilio en la calle Fragata Cefiro N°1793, de la Localidad de Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2801/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/08/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 67/2022, realizadas para la adquisición de “Impresión de Periódico Municipal” solicitada por la Secretaria de Privada. A la firma KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES (1-4789), con domicilio en la calle Liniers Virrey N°71, Piso 1, Dpto. A, Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 2823/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/08/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°68/2022, realizada para la adquisición de “Vehículos 0KM” solicitados por la Secretaria de Economía, la Secretaria de Salud y Ambiente y la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos. A la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A (1-3148) con domicilio en la Avenida Álvarez Thomas N°1489 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DR NAHUEL BERGUIER

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 2859/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/08/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°37/2022, realizado por la "Provisión de mano de obra y materiales" para la remodelación y refacción de baños correspondientes a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma VAN KEMENADE MARIA SOL (1-4886), con domicilio en la calle Brown N°257, de la Localidad de Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2864/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/08/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 184/2022, realizado para la contratación de un "Servicio de Vigilancia", solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma PAGUSTECH S.R.L (1-4281), con domicilio en la calle Caseros Av. N° 3227 8 A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 2916/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/08/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°160/2022 para la adquisición de una "Placa de audio", solicitada por la Secretaria de Privada. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ARGSEGURIDAD S.R.L (1-3971), con domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 8617, C.A.B.A.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 2922/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/08/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 39/2022, para la obra de construcción de "Veredas", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DARIO IKI JULIAN (6-99) con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer y L. Glaciares 899, Villa Celina.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2934/22

Moreno, 24/08/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-239935-S-2022 iniciado por la Secretaría de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones la secretaría actuante solicita declarar de interés Municipal al evento denominado **“CURSOS PARA PROMOTORAS/ES COMUNITARIAS/OS EN SALUD”**.

Que dicho evento, tiene como objetivo la formación de Promotores/as Comunitarios en Salud, que ya se encuentran en actividad, a través del aporte de herramientas para la comprensión y el abordaje de problemáticas de salud en los territorios.

Que la declaración de interés municipal, en que dicho curso favorecerá el acceso de la población a las acciones y servicios de salud contribuyendo a la detención de la demanda oculta y a la especificación de la demanda espontánea, tal como surge el informe de fs. 07/10.

Que dicho evento se lleva a cabo desde el 09 de Agosto at 13 de Diciembre del corriente año en el Espacio SATSAID, dentro del partido de Moreno.

Que a fs. 03 Presupuesto Municipal informó la partida presupuestaria por la que se va a canalizar el gasto.

Que a fs. 04 se expidió favorablemente la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 187, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que a fs. 13 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al evento denominado **“CURSOS PARA PROMOTORAS/ES COMUNITARIAS/OS EN SALUD”**, a realizarse desde el 09 de Agosto al 13 de Diciembre del corriente año en el Espacio SATSAID, dentro del partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000, Secretaría de Salud. Categoría Programática: 01.01 Coord. Y Gestión de la Salud. Fuente de Funcionamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretaria de Salud y Ambiente, Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 2938/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/08/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°71/2022, realizadas para la contratación de Servicios Integrales para Eventos, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma Alfiz Producciones S.A (1-4762) con domicilio en la calle Gómez Valentín N° 3750, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2939/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/08/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 95/2022, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle el "Reacondicionamiento de tres baños y la Construcción de un baño", solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1, correspondiente a la firma Covigo S.R.L (1-4795), con domicilio en La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 2949/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/08/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N°40/2022, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Pavimentación y Desagües Pluviales en Calle Monsegur entre Obarrio y Fahy", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N°1 correspondiente a la firma COVYC S.A (2-8507), con domicilio en la calle Esmeralda N° 920, Piso 39 Oficina 02, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Calle Rafael Obligado N°2069 de la Ciudad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2950/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/08/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N°41/2022, convocada para contratar a una empresa quien encomendarle la obra "Refacción Patio de la EES N°65", en el marco de la Ley N°26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N°1 correspondiente a la firma OTTAL CONSTRUCCIONES EDILICIAS S.R.L (2-8511), con domicilio en la calle Habana N° 6259, de la Localidad de Isidro Casanova Partido de la Matanza y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en Autopista Acceso Oeste KM 42 de la Ciudad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 2951/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/08/2022

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 16, realizada para contratar la ejecución de la obra "Demolición y Pavimentación" en Av. Victorica y RP N° 25, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la

firma FEGMA S.A (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Cefiro N°1793, Localidad de Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2952/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/08/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°68/2022 (segundo llamado), realizada para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales", solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N°1 correspondiente a la firma XIMAX SRL (1-3797) con domicilio en la calle Rabanal Francisco I. N°2846, CABA. A la oferta N°2 correspondiente a la firma ROYAL FARMA SA (1-3902), con domicilio en la calle Luzuriaga N°818, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 2965/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/08/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 72/2022 (segundo llamado), realizada para la adquisición de "Licencias de Software", solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la oferta N°1 correspondiente a la firma ARGSEGURIDAD S.R.L (1-3971) con domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 8617, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 2971/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/08/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°98/2022, realizada para la adquisición de Insumos para mantenimiento de Alumbrado Público, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Distribuidora Rocca S.A (1-2690), con domicilio en la calle Cavia N° 633, de la Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 2978/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/08/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°38/2022, con el fin de realizar el muro perimetral (2da etapa) con provisión de mano de obra y materiales en el Cementerio Municipal sobre la calle Larralde, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma PERIMETRAL OESTE S.A (1-4907) con domicilio en la calle Avenida Gaona N°10802, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3008/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/08/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°85/2022 (segundo llamado) realizada para la "Adquisición de Equipos de Rayos", solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N°1 correspondiente a la firma RAYOS DINAN S.A (1-3890), con domicilio en la calle Pasaje Bolinia N° 5325, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 3022/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°190/2022, realizado para la adquisición de "Materiales de Iluminación", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N°1 correspondiente a la firma FAYTIM S.A (1-3183), con domicilio en la calle Av. Altube N° 3142, José C. Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3023/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 72/2022, realizada para contratar la "Publicidad en vía Pública" dentro del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Privada. A la oferta correspondiente a la firma PUMA NEUROCOMUNICACION SRL (1-4827), con domicilio en Virrey Liniers N° 71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 3033/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 189/2022, realizada para la contratación de servicio de "Alquiler de Camión", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N°1 correspondiente a la firma CARDOZO PEDRO HERNAN (1-4817) con domicilio en Oroño Nicasio N°634, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3034/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°105/2022 realizada para la Contratación de "Servicio de Micros" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. 5330 Piso: PB Dto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3036/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°106/2022, realizada para la Contratación de "Servicio de Micros" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N°2 correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. 5330 Piso PB Dto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3067/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/09/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°75/2022, realizadas para la reparación integral de "Cilindro Hidráulico", solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L (1-4472) con domicilio en Divisadero Dto. 451 de la Localidad de Del Viso.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3068/22

Moreno, 05/09/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-240511-J-2022, iniciado por el Juzgado de Faltes de esta Comuna; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal a la "**XI JORNADA NACIONAL DE JUSTICIA DE FALTAS**", a realizarse los días 8 y 9 de septiembre del corriente año, en el Auditorio Facultad de Derecho de la UNMDP.

Que, el evento se enmarca en la importancia que reviste la materia de Falta y Contravencional, representando el primer escalón de un sistema de Justicia, que se caracteriza por su naturaleza preventiva, constituyéndose en un valladar para la comisión de mayor cantidad de delitos.

Que, la capacitación continua permite a los agentes municipales planear, mejorar, y realizar de manera más eficiente sus tareas, además de acrecentar la articulación con el resto de las áreas de nuestro municipio.

Que, la declaración de interés municipal de la jornada, se vislumbra como una oportunidad para promover la concurrencia del personal municipal en actividades fundamentales para la capacitación constante.

Que, a fs. 05 la Secretaría Privada manifestó que la asistencia a la jornada contará con gastos.

Que, a fs. 06 la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, ha manifestado que de acuerdo a sus competencias no tiene observaciones que realizar.

Que a fs. 07 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación en cuestión.

Que, a fs. 10/10vta. obra dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal a la **"XI JORNADA NACIONAL DE JUSTICIA DE FALTAS"**, a realizarse los días 8 y 9 de septiembre del corriente año, en el Auditorio Facultad de Derecho de la UNMDP, por los fundamentos vertidos ut-supra en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaría Privada, Categoría Programática: 01.01 Coord. Gral. de Gobierno y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Privada, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 3069/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 100/2022, realizada para la adquisición de "Artículos de Pinturas" para ser utilizadas en el mantenimiento de la oficina de RSU en Cuartel V, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta DE PABLO MAITE (1-4832), con domicilio en la calle Montevideo N°66, Piso 4, Dto. B de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3072/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°101/2022, realizada para la contratación del servicio de "Alquiler de terminadora de Asfalto y Rodillo", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N°1 correspondiente a la firma COLFER SRL (1-4670), con domicilio en la calle Pereyra Lucena N° 625, de la Localidad de Lomas de Zamora.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3073/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°194/2022, realizado para la provisión de "Cajas de Resmas de papel" solicitadas por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la firma SOSA ISABEL OFELIA (1-4365) con domicilio en calle Beattle Ordoñez N° 1225, Localidad de Villa Santos Tesei.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIAZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 3074/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°188/2022, realizada para la contratación de servicio de "Alquiler de Grupo Electrónico y Rodillo" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N°1 correspondiente a la firma FERRARI GABRIEL ESTEBAN (1-4813) con domicilio en Acceso Oeste KM 52,500 colectora.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3102/22

Moreno, 06/09/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-240180-S-2022 iniciado por la Secretaría de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones la Secretaría de Salud y Ambiente solicita declarar de Interés Municipal al 15° FESTIVAL Y CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARTE "UNA PUERTA A LA LIBERTAD - NO AL MANICOMIO", conforme a lo expuesto a fs. 02 a 04.

Que dicho evento se llevará a cabo desde el 18 hasta el 24 de Octubre en el Centro Provincial de las Artes, Complejo Teatro Auditorium, Sala Roberto Payró de Mar del Plata y Complejo turístico de Chapadmalal.

Que a fs. 6 informó favorablemente Presupuesto Municipal sobre la partida presupuestaria por la que se va a

canalizar el gasto.

Que a fs. 7 se expidió favorablemente la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que a fs. 10 obra Dictamen favorable de la Dirección de Elaboración y Motivación de actos Administrativos, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al 15º FESTIVAL Y CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARTE “UNA PUERTA A LA LIBERTAD — NO AL MANICOMIO”, a realizarse desde el 18 hasta el 24 de Octubre en el Centro Provincial de las Artes, Complejo Teatro Auditorium, Sala Roberto Payró de Mar del Plata y Complejo turístico de Chapadmalal.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000, Secretaría de Salud y Ambiente. Categoría Programática: 23.01— Coord. De las Activ. De la Programación y Planificación Sanitaria. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretaria de Salud y Ambiente, Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 3112/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 192/2022, realizado para la contratación de “Alquileres Varios para Evento Plaza Rockea en Plaza Dr. Bujan” solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) SONIDOS OESTE, con domicilio en la calle Merlo N°425, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3141/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N°108/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la

adquisición de Bancos y Juegos de Mesa para distintas plazas del Partido.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3142/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 109/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita "Mano de Obra y Materiales" para la reubicación de Virgen en RPN N°24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3148/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°99/2022, realizada para la adquisición de "Insumos para Vehículos" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N°2 correspondiente a la firma PLATON CRISTO LEANDRO MAXIMILIANO (1-4639), con domicilio en la calle Dolores N°15, Localidad de Pilar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3149/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 110/2022, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de "Pintura" con el fin de mejorar la Seguridad Vial del Municipio de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 3150/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°102/2022, para la adquisición de Indumentaria de Trabajo, solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N°2 correspondiente a la firma PUMA NEUROCOMUNICACION SRL (1-4827), con domicilio en la calle Liniers Virrey N° 71 1ª, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 3156/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 111/2022, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la contratación de "Servicio de Camiones para Viajes" que serán utilizados para la distribución de mercadería en este municipio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LARREA TOMAS MARTIN

Decreto N° 3157/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 196/2022, realizado para la adquisición de "Canteros de Concreto" 3er. Tramo, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOP. DE TRABAJO YUNQUE LTDA. (6-97), con domicilio en la calle Martin Fierro N°5372, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3158/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 197/2022, realizado para la adquisición del "Equipamiento Informático" solicitado por la Secretaria de Gobierno. A la firma CIUCCIO ALEJANDRO DANIEL (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, de la Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 3160/22

Moreno, 09/09/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-241449-S-2022 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento denominado "PRESENTACIÓN DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL Y EL ELENCO ESTABLE FOLKLORICO DE LAS JUVENTUDES".

Que, dicho evento consiste en la presentación del elenco estable en plazas, casas jóvenes, escuelas, sociedades de fomento, dependencias y distritos bonaerenses.

Que la importancia de la declaración de interés municipal de la muestra, radica en llevar adelante la mayor cantidad

de opciones culturales a distintos puntos del partido, como así también poder responder a las invitaciones de colaboración desde distintos partidos de la provincia.

Que, dichas muestras se llevarán a cabo desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre del corriente año.

Que, a fs. 02 Presupuesto Municipal informó la partida presupuestaria por la que se va a canalizar el gasto.

Que, a fs. 03 se expidió la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 187, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 06 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal a la **“PRESENTACIÓN DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL Y EL ELENCO ESTABLE FOLKLORICO DE LAS JUVENTUDES”**, a realizarse desde el mes de septiembre hasta el mes de Diciembre del corriente año en plazas, casas jóvenes, escuelas, sociedades de fomento, dependencias y distritos municipales bonaerenses.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000, Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, Categoría Programática: 26.04 Coord. De las Actividades Culturales, Fuente de Funcionamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Cultura, Educación y Deporte, Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3161/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2022

Adjudíquese la Compra en forma Directa N°77/2022, para realizar la “Reparación Integral del Vehículo” Mini Cargadora, Dominio EJJ40, utilizado para realizar tareas de carga, transporte y descarga de volúmenes reducidos de materiales en el distrito, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CAMEJO DIEGO UBALDO (1-4510) con domicilio en la calle Casa Cuberta N°1750, San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3162/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2022

Adjudíquese la Compra en forma Directa N°74/2022, realizadas para la adquisición de "SERVIDOR DE COMPUTACIÓN", solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la firma FAYTIM SA (1-3183) con domicilio en la Avenida Altube N°2.142, de la Localidad de José C Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 3164/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2022

Adjudíquese la Compra en forma directa N°76/2022, para realizar el "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" autoelevador Clark BQE43, inventario N° 71500, utilizado en el Centro de Abastecimiento Municipal ubicado en Pasteur 3185 y Ruta 23 solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma GRUAS SAN BLAS S.A (1-4668) con domicilio en Colectora Este N° 27333, Piso PB, de la Ciudad de Don Torcuato.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LARREA TOMAS MARTIN

Decreto N° 3165/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 112/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de alquiler de maquinarias para realizar tareas de mantenimiento.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3171/22

Moreno, 09/09/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-240711-S-2022 iniciado por la Secretaría de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones la secretaría actuante solicita declarar de Interés Municipal al evento denominado "**16° ANIVERSARIO DEL HOSPITAL CENTRO DE DÍA ESPEJOS CRUZADOS**".

Que dicho evento, consiste en la organización de actividades artísticas y culturales, como por ejemplo la presentación de un mural y obras de teatro.

Que la declaración de interés municipal, radica en la importancia del aporte social, ya que dicho hospital brinda servicio a los vecinos del partido de Moreno que padecen enfermedades mentales, a través de los diferentes lenguajes del arte.

Que dicho evento se llevará a cabo desde el 12 al 16 de septiembre en la guardia de Salud Mental del Partido de Moreno.

Que a fs. 03 Presupuesto Municipal informó la partida presupuestaria por la que se va a canalizar el gasto.

Que a fs. 04 se expidió favorablemente la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 187, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que a fs. 07 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al evento denominado **"16° ANIVERSARIO DEL HOSPITAL CENTRO DE DÍA ESPEJOS CRUZADOS"**, a realizarse desde el 12 al 16 de Septiembre en la guardia de Salud Mental del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000, Secretaría de Salud. Categoría Programática: 23.03 Salud Mental. Fuente de Funcionamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretaria de Salud y Ambiente, Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 3176/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°199/2022, realizado para la adquisición de Bolsas de Consorcio solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma Cary Hard. S.A (1-4667), con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N°3488, de la Localidad de Lanús.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3177/22

Moreno, 12/09/2022

Visto y considerando

VISTO el Expediente N°- 4078/241067/S/2022 donde el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) nos invita a participar de un evento; y

CONSIDERANDO que los cursos, seminarios, talleres, capacitaciones y eventos que organiza el mencionado Centro son de interés para el Municipio por la temática en materia tributaria que desarrollan destinadas a capacitar al quehacer de los profesionales.

Que el Municipio esta incorporado al Centro de Administraciones Tributarias a través de la Ordenanza N°- 2273/2006 y su decreto de promulgación N° 2080/2006.

Que atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declarar de Interés Municipal los mencionados programas.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inc. 17° del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal los cursos, seminarios, talleres, capacitaciones y eventos que organice el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), que se desarrollen durante el corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la participación en dichos programas de agentes de este Municipio, serán imputados a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 "Secretaría de Economía" Categoría Programática 01.01. "Coordinación de las Actividades de la Gestión económica, financiera y fiscal" Fuente de Financiamiento 1.1.0 "Tesoro Municipal" del Presupuesto Gastos y Recursos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, cúmplase por intermedio de te Departamento Ejecutivo, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 3178/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/09/2022

Llámesese a Licitación Pública N°46/2022, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción Hospital Veterinario Municipal".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 3181/22

Moreno, 12/09/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-241527-S-2022 iniciado por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidades; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al "35° Encuentro de Plurinacional de Mujeres Lesbianas, Trans, Travestis, intersexuales, Bisexuales y No Binaries", que se llevará a cabo

desde el día 08 hasta el 10 de octubre de 2022, en varias sedes y escuelas de la Provincia de San Luis (Juana Koslay 12Km, La Punta 17Km, El Volcán 17 Km, Potrero de los Funes 19 Km, Trapiche 41Km, Villa Mercedes 97 Km).

Que, la importancia de este encuentro radica en que su realización generaría un espacio de intercambio de ideas y acciones, donde se plantearán los nuevos desafíos del movimiento feminista, y a través del cual se ubica en agenda las luchas feministas por la definitiva liberación contra la opresión que históricamente impone el sistema capitalista, patriarcal y colonial.

Que, el evento consiste en el desarrollo de jornadas de capacitación para agentes municipales de la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, y promotoras territoriales del Programa Municipal Micaela García, durante tres días, llevándose a cabo talleres, debates y manifestaciones sobre el futuro del movimiento de los feminismos y transfeminismos a nivel mundial.

Que, la declaración de interés municipal del encuentro en cuestión, implicaría una medida de acción positiva tendiente a coadyuvar al empoderamiento necesario y progresivo de los derechos de la comunidad que representa la Secretaria actuante.

Que, a fs. 02 la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos, informando la partida presupuestaria en la cual deberán imputarse los mismos.

Que, a fs. 03 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal autorizando a canalizar el gasto y ratificando la partida presupuestaria consignada a fs. 02.

Que, a fs. 04 la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, ha manifestado que de acuerdo a sus competencias no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 10/10vta. obra dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal "35° Encuentro de Plurinacional de Mujeres Lesbianas, Trans, Travestis, Intersexuales, Bisexuales y No Binaries", que se Llevará a cabo desde el día 08 hasta el 10 de octubre de 2022, en varias sedes y escuelas de la Provincia de San Luis (Juana Koslay 12Km, La Punta 17Km, El Volcán 17 Km, Potrero de los Funes 19 Km, Trapiche 41Km, Villa Mercedes 97 Km), por los fundamentos vertidos ut-supra en los considerandos del presente.

ARTUCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, Cat. Programática: 01.01 Coord. de las Políticas de Géneros, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidades, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese. -

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA LIS SILVANA DIAZ

Decreto N° 3205/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°104/2022, realizada para la adquisición de "Materiales de Construcción", para ser utilizado en la refacción de las delegaciones Municipales solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N°1 correspondiente a la firma HERMANOS BONAUDO S.A (1-4800), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 104, Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3220/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 113/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de Luminarias Led para instalar en distintas zonas del Partido.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3228/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N°114/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de materiales para refacción de planta asfáltica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3229/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°40/2022, para contratar la provisión de Materiales y Mano de Obra correspondiente a la obra "REPARACIONES DE TUBERIAS" en calles del Barrio La Perla, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma MUNDOCINFRA SRL (2-8450), con domicilio en la calle Justo Daract N°2417, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3233/22

Moreno, 14/09/2022

Visto y considerando

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-240466-S-2022 iniciado por la Secretaria Privada; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de interés Municipal al evento **“48° PEREGRINACIÓN INTERDIOCESANA A LUJÁN”**, la cual es organizada por el Arzobispo y los obispos del Gran Buenos Aires, y cuyo lema será **“Madre, míranos con ternura, queremos unirnos como pueblo”**.

Que la importancia de la declaración de interés municipal de dicho evento, consiste en brindar un operativo de servicios sanitarios, de apoyo y de seguridad a lo largo de la Ruta Provincial 7, para el trayecto de los peregrinos hasta la basílica de Luján. Dicho operativo constará de alrededor de 80 puestos de atención entre servicios sanitarios y de apoyo.

Que dicho ciclo se llevará a cabo los días Sábado 01 y Domingo 02 del mes de Octubre del corriente año.

Que a fs. 07 Presupuesto Municipal informó la partida presupuestaria por la que se va a canalizar el gasto.

Que a fs. 06 se expidió favorablemente la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 187, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que a fs. 10 obra Dictamen favorable de la Dirección de Elaboración y Motivación de Actos Administrativos, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés Municipal al evento **“48° PEREGRINACIÓN INTERDIOCESANA A LUJAN”**, a realizarse los días Sábado 01 y Domingo 02 del mes de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000, Secretaria Privada. Categoría Programática: 01.01 —. Graf. De Gobierno y Relaciones con la Comunidad. Fuente de Funcionamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretaria Privada, Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 3234/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/09/2022

Adjúdicase la Licitación Pública N° 43/2022 convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra de **“Ampliación de la Escuela de Educación Secundaria N° 41”** en el marco de la Ley N° 26.075 **“Fondo de Financiamiento Educativo”** solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma **SANTA Y TAGLIA CONSTRUCCIONES S.R.L**, con domicilio en la calle Cafayate N°862 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Ruta 25 Km 7,5 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3235/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/09/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N°42/2022, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Refacción de Jardín de Infantes N°940", en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ROEMZ CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio en la calle Ombú N° 2873, de la Localidad de San Justo, Partido de la Matanza y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Ruta 23 N° 6549 de la Localidad y Partido Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3240/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°193/2022, realizado para la adquisición de "Kit de Cámaras de Seguridad" para ser instaladas en Instituciones con episodios de inseguridad y vandalismo, dentro del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 12, 16 y 20 correspondiente a la firma ARGSEGURIDAD SRL (1-3971) con domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 8617, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la oferta N° 2, renglón N° 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 correspondiente a la firma INTEGRALTEK SA (1-4541) con domicilio en la calle Carlos Calvo N°2083, 7° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la ofertas N° 3 renglón N° 5 y 21 a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, de la Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3241/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°103/2022, realizada para la adquisición de Luminarias Led, para ser utilizada en el mantenimiento del Alumbrado Público solicitada por la Secretaria Obras y Servicios Públicos. A la oferta N°1 correspondiente a la firma Distribuidora Rocca SA (1-2690), con domicilio en la calle Cavia N°633, de la Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3242/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 203/2022, realizado para la contratación de "Equipos para Eventos" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N°425, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3243/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 204/2022, para la contratación del "Servicio de Ensobrado con Flyer" solicitada por la Secretaria de Economía. A la oferta perteneciente a la firma BLUE MAIL S.A (1-3003) con domicilio en la calle Av. José María Moreno N° 1644, Capital Federal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 3245/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/09/2022

Llámesse a Licitación Privada N°115/2022, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte, para la adquisición de "Cartelería" con el fin de reforzar la Seguridad Vial del Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 3278/22

Moreno, 15/09/2022

Visto y considerando

VISTO el Expediente N° 4078-241160-S-2022 donde a foja 2 obra las actividades que desarrolla la Sub Comisión en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal y de Relaciones con Organismos Públicos de la Delegación Morón, de las reuniones programadas para el Año 2022; y

CONSIDERANDO que esta Sub comisión funcionan conforme lo dispuesto por la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, declarado de interés municipal a través del Decreto N°- 0940/2022.

Que las reuniones están destinadas a capacitar sobre distintos temas y problemáticas, atinentes al quehacer de los profesionales en las diferentes áreas de la Administración Municipal, teniendo lugar mensualmente en diferentes comunas de la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declarar de Interés Municipal las mencionadas reuniones de la Subcomisión.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inc. 17° del Decreto-Ley

6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal las reuniones mensuales que desarrollen la "SUB COMISION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL Y DE RELACIONES CON ORGANISMOS PUBLICOS DE LA DELEGACION MORON AÑO 2022" dependiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse durante el corriente año.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la participación en dichas reuniones de agentes de este Municipio, serán imputados a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 "Secretaría de Economía" Categoría Programática 01.01. "Coordinación de las Actividades de la Gestión económica, financiera y fiscal" Fuente de Financiamiento 1.1.0 "Tesoro Municipal" del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, cúmplase por intermedio de este Departamento Ejecutivo, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 3280/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 116/2022, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte solicita la adquisición de Instrumentos Musicales.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3283/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/09/2022

Llámesese a Licitación Pública N°47/2022, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra de "Ampliación de Escuela de Educación Secundaria N°7" en el marco de la Ley N°26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3294/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 117/2022, mediante la cual la Secretaria de Economía solicita la contratación del servicio de Distribución de Sobres Bajo Puerta.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 3330/22

Moreno, 20/09/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-241666-S-2022 iniciado por la Secretaría de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento denominado "Encuentro PRISMA" (Programa Integral Salud Mental de infancias y Adolescencias), a realizarse el día 28 de Septiembre del corriente año, en la Reserva Municipal Los Robles.

Que, el evento propuesto consiste en una jornada de trabajo conjunto que permitirá generar un espacio de intercambio, para abordar a través de técnicas recreativas, la dificultad para vincularse tanto de los jóvenes entre sí, como con sus familias, que ya se viene trabajando con el Programa PRISMA, en la Dirección General de Salud Mental de la Subsecretaria de Programación y Planificación Sanitaria, dependiente de la Secretaria de Salud Ambiente.

Que, la Secretaria actuante informa a fs. 02 que dentro del espacio de adolescencias, entre otras intervenciones, han abordado con grupos terapéuticos la comunicación, el reconocimiento y expresión de las emociones propias y ajenas, el ejercicio de la escucha del otro sobre todo de los adultos hacia los jóvenes y la falta de juego compartido, señalando que el desarrollo del evento se vislumbra como una actividad tendiente a reforzar lazos sociales.

Que, la importancia de la declaración de interés municipal radica en el aporte al bienestar social del encuentro, ya que el Programa Integral Salud Mental de Infancias y Adolescencias brinda asistencia a las familias del partido de Moreno trabajando las dificultades para vincularse de los jóvenes entre ellos, y con sus familiares, con el objetivo de generar bienestar emocional, psíquico y social a nuestra comunidad.

Que, a fs. 03 Presupuesto Municipal informó la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación que implique el encuentro, autorizando a canalizar el gasto.

Que, a fs. 04 se expidió favorablemente la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 187, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que, a fs. 07/07vta obra dictamen emitido por el Departamento de Asistencia Técnica, cuyo criterio fue compartido por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia del encuentro, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al evento denominado "Encuentro PRISMA" (Programa Integral Salud Mental de Infancias y Adolescencias), a realizarse el día 28 de Septiembre del corriente año, en la Reserva Municipal Los Robles, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos

gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000, Secretaría de Salud y Ambiente, Categoría Programática: 23.01 Coord. de las Activ. De la Programación y Planificación Sanitaria, Fuente de Funcionamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretaria de Salud y Ambiente, Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 3342/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N°118/2022, mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la adquisición de "Equipos para Instalación de Cámaras" requeridos para la instalación de cámaras en el distrito de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 3343/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 114/2022, realizada para la adquisición de "Materiales de Construcción" para ser utilizado en la refacción de la planta asfáltica Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma CASTRO OSVALDO CASIMIRO (1-4464) con domicilio en la calle Alarcón N° 3357, Localidad de Don Torcuato Norte.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3345/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 119/2022, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de Neumáticos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3350/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°107/2022, realizada para la "Adquisición de Herramientas", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613), con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Localidad de Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3370/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N°120/2022, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de "Alimentos".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LARREA TOMAS MARTIN

Decreto N° 3371/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°207/2022, para la "Adquisición de Indumentaria Deportiva para la Delegación de Deportes y Cultura que participará de los Juegos Buenos Aires. La Provincia Edición 2022", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma PLUT MATIAS OSCAR (1-4748), con domicilio en la calle Pueyrredón N°1287, José C. Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3372/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N°121/2022, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de "Maquinaria para Señalamiento Vial con Tráiler y Equipamiento".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 3375/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 122/2022 mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de Hormigón Elaborado para ser utilizado en el mantenimiento de calles del Partido.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 3376/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 123/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Insumos para el Mantenimiento de Alumbrado Público".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3398/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/09/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 124/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita el "Mantenimiento de Semáforos".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3417/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°215/2022, para la contratación de "Alquileres para Evento Sebastián Bordón-Homenaje a 25 años de su Muerte", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594), con domicilio en la calle Merlo N° 425, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 3423/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°108/2022, realizada para la adquisición de "Bancos y Juegos de Mesa" para las Plazas del Distrito, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97), con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3424/22

Moreno, 29/09/2022

Llámesese a Licitación Pública N°48/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa para realizar la "Repavimentación de Calle Yrigoyen entre Piovano y Del Cañón", en el marco del "Plan Argentina Hace II".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3431/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°209/2022, realizado para la adquisición de "Caños de Hormigón" para colocar en distintas calles del Partido, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma El Súper Hormigón SA (1-4833), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N°104, de la Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3436/22

Moreno, 29/09/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-242405-S-2022 iniciado por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones la secretaría actuante solicita declarar de Interés Municipal al evento denominado "MESA DE POLITICA CRIMINAL".

Que dicho evento, tiene como objetivo la planificación de estadísticas criminales y sus ejecuciones, llevadas a cabo con funcionarios del Poder Judicial, Ministerio de Seguridad y personal de la fuerza policial conjunto con la Sra. intendenta y secretarios de Justicia y Seguridad.

Que la declaración de interés municipal, radica en el aporte social que tendrán estas reuniones, para la prevención del delito y para reforzar la seguridad de la comunidad.

Que el encuentro en cuestión, se llevará a cabo en el periodo restante del 2022 y entre los meses de enero hasta diciembre del 2023.

Que a fs. 03 Presupuesto Municipal informó la partida presupuestaria por la que se va a canalizar el gasto.

Que a fs. 04 se expidió favorablemente la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 187, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que a fs. 07 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al evento denominado "MESA DE POLITICA CRIMINAL", a realizarse en el periodo restante del 2022 y entre los meses de enero hasta diciembre del 2023.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generan cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. Categoría Programática: 01.01 Coord. De Justicia y DDHH. Fuente de Funcionamiento 1.1.0 Tesoro Municipal. Objeto del Gasto: 2.1.1 "Alimentos para personas". 2.3.3 "Productos de arte gráficos". 2.9.9 "Otros bienes y consumos". 3.2.2 "Alquiler de maquinaria, equipo y Medios de Transporte, y otros". 3.2.9 "Otros alquileres y derechos". 3.5.3 "Imprenta, publicación y reproducción". 3.9.9.03 "Servicios de Catering".

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Justicia y Derechos Humanos, Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Economía.

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DR NAHUEL BERGUIER

Decreto N° 3442/22

Moreno, 29/09/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-241668-S-2022 iniciado por la Secretaría de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento denominado "**Jornada saludable (Día Internacional de la Lucha Contra la Diabetes - Día de la Lucha contra la Obesidad - Día del Aire Puro)**", a realizarse el día 17 de Noviembre del corriente año, de 8 a 15hs, en el Sindicato Argentino de la Televisión, sito en la localidad de La Reja, Partido de Moreno.

Que, el evento propuesto consiste en una jornada de trabajo en conjunto de la Dirección General de Enfermedades No Transmisibles, de la Subsecretaría de Programación y Planificación Sanitaria, dependiente de la Secretaria de Salud y Ambiente, con las Unidades Sanitarias, destinada a los grupos de ayuda mutua de personas con diabetes e hipertensión arterial, como así también participantes de grupos de tratamiento de la obesidad, grupos de actividad física y la comunidad en general.

Que, la jornada se plantea en conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra la Diabetes, el Día de la Lucha contra la Obesidad, y el Día internacional del aire puro, para concienciar a la comunidad sobre estas temáticas.

Que, el objetivo general de la jornada es compartir, intercambiar y visibilizar las experiencias de trabajo grupal y comunitario que se vienen efectuando en las distintas Unidades Sanitarias sobre la importancia de la atención, prevención y promoción del cuidado de la Salud Integral de adultos/as, proponiendo un cronograma que incluye desayuno saludable, realización de actividad física y talleres de Educación para la Salud en simultáneo con juegos recreativos en postas, entre otras actividades.

Que, la importancia de la declaración de interés municipal radica en el aporte al bienestar de la comunidad que proporciona la jornada al brindar herramientas para el abordaje del control, prevención y promoción de la salud de personas con enfermedades crónicas.

Que, a fs. 04 Presupuesto Municipal informó la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación que

implique la jornada, autorizando a canalizar el gasto.

Que, a fs. 05 se expidió favorablemente la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 187, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que, a fs. 08/08vta obra dictamen emitido por el Departamento de Asistencia Técnica, cuyo criterio fue compartido por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia de la jornada, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al evento denominado **“Jornada saludable (Día Internacional de la Lucha Contra la Diabetes- Día de la Lucha contra la Obesidad - Día del Aire Puro)”**, a realizarse el día 17 de Noviembre del corriente año, de 8 a 15hs, en el Sindicato Argentino de la Televisión, sito en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000, Secretaría de Salud y Ambiente, Categoría Programática: 22.01 Coord. de las Activ. De Promoción y Asistencia Sanitaria, Fuente de Funcionamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretaria de Salud y Ambiente, Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4663/22

Moreno, 25/08/2022

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.039/2022, mediante el cual solicita asfaltado y reemplazo de luminarias de la calle Echeverría entre Aguirre y el Polideportivo “San Carlos”, en Barrio Trujui; y

CONSIDERANDO que la participación de los vecinos y vecinas es central en la construcción de una comunidad organizada que se ocupa de las problemáticas de su barrio.

QUE es deber de este Cuerpo, tanto como de la gestión Municipal, asegurar mejor accesibilidad a cada rincón de nuestro Distrito.

QUE comprender la urbanización y las luminarias significa el normal desarrollo de una comunidad.

QUE es necesario visibilizar y dar respuesta a los reclamos de la comunidad organizada en cada lugar de nuestro Distrito.

QUE la ausencia de asfalto imposibilita a los vecinos y vecinas el acceso a los vehículos de seguridad y salud, como

también así de transporte.

QUE mejorar la habitabilidad del barrio deber ser prioridad para este Honorable Cuerpo.

QUE el arreglo de estas calles permitirá un mejor acceso al Polideportivo ubicado en San Carlos y el Jardín de Infantes N° 954 "Malvinas Argentinas".

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.663/2022

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar asfaltado y el correspondiente arreglo de luminarias en la calle Echeverría desde calle Aguirre hasta el Polideportivo San Carlos, en el Barrio Trujui, Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. **BELLOTTA, Araceli**
Secretaria **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 01/09/2022

Resolución N° 4664/22

Moreno, 25/08/2022

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.854/2022, de Inspección sobre calle Soldado Cini entre C.M. Joly sobre faltantes de luminarias y mant. del lugar; y

CONSIDERANDO que del relevamiento realizado se ha observado falta de luminarias y falta de poda en árboles.

QUE la falta de luminarias, sumado al bloqueo de iluminación por ramas frondosas en la zona han suscitado hechos de inseguridad, provocando la intranquilidad y poniendo en riesgo la vida de los vecinos residentes.

QUE se observan montículos de basura y ramas en veredas que atraen roedores.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.664/2022

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realice una minuciosa inspección del área comprendida en la calle Soldado Cini, entre Claudio María Joly y Av. Alcorta con el fin de detectar los faltantes de luminarias y falta de poda en los árboles, como así también la existencia de montículos de basura y ramas en veredas.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realice la poda de los árboles para el despeje de luminarias.

ARTÍCULO 3°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, el reemplazo de las luminarias urbanas obsoletas, destruida o faltante y aquellas lámparas que han cumplido su ciclo de vida útil por nuevas.

ARTÍCULO 4°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, realice la recolección de montículos de basura y ramas en las veredas.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 01/09/2022

Resolución N° 4665/22

Moreno, 25/08/2022

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.637/2021, mediante el cual solicita retiro de escombros y relevamiento de las calles, del B° Lomas de Mariló, Trujui; y

CONSIDERANDO que es de suma importancia escuchar las solicitudes de los vecinos y más cuando de seguridad se trata.

QUE los exponenciales montículos de escombros y tierra del barrio ubicado en la localidad de Trujui, se encuentran obstruyendo las veredas e impidiendo el paso y traslado de los vecinos del barrio, produciendo serias complicaciones como caídas, torceduras, esguinces, etc.

QUE en las calles del mencionado barrio se requiere la reparación de las mismas, siendo estas un espacio público urbano, un soporte de las actividades del día a día, afectando el trayecto de los vecinos a sus hogares y trabajos.

QUE es responsabilidad del Departamento Ejecutivo gestionar y garantizar el mantenimiento y limpieza de las calles y veredas de los barrios de nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.665/2022

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través de las dependencias que estime corresponder, arbitre los medios necesarios para resolver la problemática del B° Lomas de Mariló, Trujui, mediante la obra que considere acorde a la cuestión indicada.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 01/09/2022

Resolución N° 4666/22

Moreno, 25/08/2022

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.683/2021, sobre Ruidos Molestos en Moreno Centro; y

CONSIDERANDO que de acuerdo al presentante los ruidos molestos persisten, por lo cual solicita el desarchivo del mismo, mediante Expte. H.C.D. N° 35.045/2022.

QUE es deber de los comercios habilitados como locales de esparcimiento nocturno respetar las disposiciones vigentes sobre ruidos molestos.

QUE los ruidos característicos de estos emprendimientos, no pueden trascender fuera de los límites del local tanto la música como toda otra manifestación generada por el funcionamiento de dichos negocios, para lo cual habrá que adoptar los medios técnicos anti acústicos (sic) necesarios para obtener tal objetivo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.666/2022

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, un informe pormenorizado de la situación actual del emprendimiento en cuestión, respecto a la habilitación correspondiente y, en especial un informe sobre si cumplimenta los rangos de sonoridad compatibles con la salud del oído humano, que serán fijados por el Departamento Ejecutivo sobre la base de estudios técnicos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Agosto de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 01/09/2022

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0547/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2022

Cancélese con retroactividad al 16 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 14520321 cuya titularidad corresponde al Sr. Petrasek Juan Carlos.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0548/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2022

Cancélese con retroactividad al 30 de junio de 2022, la cuenta comercio N° 15169 cuya titularidad corresponde a ROQUE BRIENZA SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0549/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2022

Cancélese con retroactividad al 28 de julio de 2022, la cuenta comercio N° 93062311 cuya titularidad corresponde a la Sra. Villaroel Pacsi Casilda.

DRA MARIELA BIEN

Resolucion N° 0551/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 10498-4 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vera Rosa.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0552/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Cancélese con retroactividad al 11 de julio de 2022, la cuenta comercio N° 20238410216 cuya titularidad corresponde a Sr. Iñiguez Segundo Rolando Gaspar.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0553/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Cancélese con retroactividad al 18 de agosto de 2022, la cuenta comercio N° 27210133246 cuya titularidad corresponde a la Sra. López María Lucia de los Ángeles.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0557/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Cancélese con retroactividad al 17 de enero de 2022, la cuenta comercio N° 25056686 cuya titularidad corresponde a la Sra. Villegas Elizabeth.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0558/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Cancélese con retroactividad al 06 de junio de 2022, la cuenta comercio N° 12415911 cuya titularidad corresponde a la Sra. Espeche Mabel Graciela.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0559/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Cancélese con retroactividad al 04 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 27241848685 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sadaca Lorena Verónica.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0561/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Cancélese con retroactividad al 09 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 23190027759 cuya titularidad corresponde al Sr. Valles Quispe Víctor Jeyson.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0562/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 20287021535 cuya titularidad corresponde a Sr. Rombola Leandro Nicolás.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0563/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2022

Cancélese con retroactividad al 31 de enero de 2022, la cuenta comercio N° 20210020765 cuya titularidad corresponde al Sr. Escobar Alejandro Diego.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0574/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/09/2022

Cancélese con retroactividad al 16 de junio de 2022, la cuenta comercio N° 17509 cuya titularidad corresponde al Sr. Frias Hugo Antonio.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0575/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/09/2022

Cancélese con retroactividad al 07 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 27259390341 cuya titularidad

corresponde a la Sra. Cuenca Gloria Carina.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0576/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/09/2022

Cancélese con retroactividad al 01 de febrero de 2022, la cuenta comercio N° 27376058757 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gómez Micaela Solange.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0577/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/09/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 1-23048841864 cuya titularidad corresponde a Digon Alicia Esmeralda.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0578/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/09/2022

Cancélese con retroactividad al 01 de julio de 2022, la cuenta comercio N° 20084807762 cuya titularidad corresponde al Sr. Jorge Florentino Fonseca.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0581/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2022

Cancélese con retroactividad al 01 de julio de 2022, la cuenta comercio N° 1/27057358756 cuya titularidad corresponde a la Sra. Oses Adela Noemí.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0582/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 27375412891 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ortiz Luciana Araceli.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0583/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2022

Cancélese con retroactividad al 10 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 27235162038 cuya titularidad corresponde a la Sra. Dos Santos Olguín Verónica.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0584/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2022

Cancélese con retroactividad al 12 de mayo de 2021, la cuenta comercio N° 30714279161 cuya titularidad corresponde a la firma Ricardo Ramón Ocker y Jorge German Becerra SH.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0585/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de junio de 2022, la cuenta comercio N° 27925648162 cuya titularidad corresponde a la Sra. Meza Barreto Lucrecia.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0586/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/09/2022

Cancélese con retroactividad al 05 de julio de 2022, la cuenta comercio N° 20941865217 cuya titularidad corresponde al Sr. Wang Hongbin.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0588/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2022

Cancélese con retroactividad al 28 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 20948094143 cuya titularidad corresponde al Sr. Akwasi Owusu John.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0589/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 1-30709687006 cuya titularidad corresponde a la firma Hugo Bocch Motor S.A.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0590/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2022

Cancélese con retroactividad al 31 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 64773 cuya titularidad corresponde a la firma Patricio Palmero S.A.I.C Y A.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0591/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2022

Cancélese con retroactividad al 22 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 220271847166 cuya titularidad corresponde al Sr. Villamil Mauro Sebastián.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0592/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2022

Cancélese con retroactividad al 26 de julio de 2021, la cuenta comercio N° 94559213 cuya titularidad corresponde al Sr. Lin Jike.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0593/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 27267778219 cuya titularidad corresponde a la Sra. Acosta Pérez Graciela.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0594/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2022

Cancélese con retroactividad al 26 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 20367908239 cuya titularidad corresponde al

Sr. De Cataldo Carlos Alberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0595/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/09/2022

Cancélese con retroactividad al 21 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 1/23314419804 cuya titularidad corresponde a la Sra. Luna Daniela Marina.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0596/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/09/2022

Cancélese con retroactividad al 12 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 30661225714 cuya titularidad corresponde a la firma GENSIL-ARG S.A.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0597/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 26 de enero de 2022, la cuenta comercio N° 10619 cuya titularidad corresponde a la Sra. Krasnowski Liliana Mabel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0598/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 28 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 1/232859937639 cuya titularidad corresponde al Sr. Arrascaeta Matías Horacio.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0599/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 23 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 1/30846927 cuya titularidad corresponde a la Sra. Caliri María Florencia.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0600/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 28 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 28031703 cuya titularidad corresponde a la Sra. Guaglianone Silvina Laura.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0601/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 16 de mayo, la cuenta comercio N° 27385272338 cuya titularidad corresponde a la Sra. Quintana Karen Ailen.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0602/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 20262603378 cuya titularidad corresponde al Sr. Sar Emiliano Sebastián.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0603/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 22 de febrero de 2022, la cuenta comercio N° 1/23078679239 cuya titularidad corresponde al Sr. Estévez Daniel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0604/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 18 de agosto de 2022, la cuenta comercio N° 10619, cuya titularidad corresponde a la Sra. Nasife María del Carmen.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0605/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 07 de julio de 2022, la cuenta comercio N° 26474373 cuya titularidad corresponde al Sr. Matzkin Maximiliano.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0606/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2022

Cancélese con retroactividad al 31 de mayo de 2017, la cuenta comercio N° 00001/5065268 cuya titularidad corresponde al Sr. Costa Pedro Alberto.

DRA MARIELA BIEN